

**Actitud de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC
frente al componente de reparación planteado en los acuerdos de paz**

Jeimmy Aleider Orozco Celis

Raúl Barreto Marrugo

Director de trabajo de grado

Oscar Fernando Acevedo

**Trabajo de grado para obtener el título
de Magister en Psicología Jurídica**

Universidad Santo Tomás

Facultad de Psicología

Maestría en Psicología Jurídica

Bogotá D.C., 2019

A Dios, mi guía y fortaleza.

A mis nonitos. Cándida y Luis, quienes desde el cielo guardan mi camino.

A mis padres, Víctor y Rosa. Por su amor incondicional, su respaldo y comprensión. Por hacer de mí una persona comprometida con la búsqueda de una sociedad más justa e incluyente.

A mis hermanos. Por su compañía en cada reto emprendido.

A mi gran amor y compañero de vida. Por ser mi apoyo incondicional y un ejemplo de lucha y persistencia.

A Oscar Acevedo. Por su amistad y por el respaldo y confianza puesta en la realización de este proyecto.

A los participantes de esta investigación. Dueños de historias de vida atravesadas por el dolor causado por el conflicto armado. A aquellos que sin distinción de bandos buscan un mejor futuro y una sociedad más incluyente y comprometida con la paz

Jeimmy Orozco Celis

Al director de esta investigación, Oscar Acevedo, por su paciencia, interés, dedicación y apoyo incondicional durante todo el proceso formativo e investigativo.

A todos los docentes de la maestría, por sus invaluable enseñanzas y consejos durante todo mi proceso de formación.

A esas personas que desde fuera de la academia fueron una fuente de total inspiración y apoyo durante todo este proceso. Me refiero a mi familia, Hamilton Barreto Ramírez, Marnie Marrugo Ferrer, Eliana Barreto Marrugo y Elizabeth Avila García; a ellos dedico los frutos de este trabajo y de todo corazón, infinitas gracias por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo incondicional.

Raúl Barreto Marrugo

Resumen

Este trabajo de investigación buscó identificar las actitudes que algunas víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC –EP tienen frente al componente de reparación propuesto en el *acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, definido por el gobierno de Colombia y las FARC en el año 2016. Para ello el presente estudio se desarrolló bajo la pregunta *¿Cuáles son las actitudes de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de FARC frente a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz?* La investigación se realizó desde un enfoque cualitativo orientado por el análisis del discurso como herramienta técnica para abordar la información obtenida mediante la realización de 26 entrevistas semiestructuradas aplicadas a víctimas de estado, víctimas de las FARC, excombatientes de las FARC desmovilizadas en el marco de los acuerdos, trabajadores de la paz vinculados a entidades estatales y organizaciones no gubernamentales. Como resultado del proceso de investigación, se evidenciaron importantes hallazgos en cada uno de los actores ya mencionados, teniendo en cuenta las categorías de análisis cualitativos presentados en la metodología (componentes cognitivo, afectivo y conductual de la actitud), frente al componente de reparación establecido en el acuerdo de paz. Adicionalmente, se identificaron actitudes políticas frente a los pilares de la Justicia Transicional (Verdad, Justicia, Reparación, Garantías de no repetición) y la reparación colectiva.

Palabras Clave: actitud hacia la reparación, acuerdos de paz, reparación, víctimas, trabajadores de la paz, excombatientes.

Abstract

This research work focused on identifying the attitudes that victims, peace workers and ex-combatants of the FARC-EP have against the reparation component proposed in the final agreement for the end of the conflict and the construction of a stable and lasting peace, defined by the Colombian government and the FARC in 2016. To this end, the study was conducted under the question: *¿What are the attitudes of the victims, peace workers and ex-combatants of the FARC in the face of the proposed reparation presented in the peace accords?* The research was conducted from a qualitative approach guided by discourse analysis as a technical tool to address the information obtained through 26 semi-structured interviews applied to victims of the state, victims of the FARC, ex-combatants of the FARC demobilized within the framework of the agreements, peace workers linked to state entities and non-governmental organizations. As a result of the research process, important findings were evidenced in each one of the aforementioned actors, taking into account the categories of qualitative analysis presented in the methodology (cognitive, affective and behavioral components of the attitude), compared to the established repair component. in the peace agreement. Additionally, political attitudes were identified against the pillars of Transitional Justice (Truth, Justice, Reparation, Guarantees of non-repetition) and collective reparation.

Keywords: attitude towards reparation, peace agreements, reparation, victims, peace workers, ex-combatants.

Tabla de contenido

Resumen.....	3
Abstrac.....	4
Introducción	10
Justificación y Planteamiento del Problema.....	12
Objetivos.....	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO I. Fundamentación contextual. Acerca del Conflicto Armado Colombiano y su Evolución	16
CAPÍTULO II. Fundamentación Teórica y Conceptual.....	22
2.1 El Desarrollo de la Justicia Transicional	22
2.2 Conceptos claves sobre Víctima, Excombatiente y Trabajador de la paz	25
2.2.1 Víctima.....	25
2.2.2 Excombatiente	25
2.2.3 Trabajador de la paz.....	26
2.3 Los Pilares de la Justicia Transicional.....	27
2.3.1 Derecho a la Verdad	27
2.3.2 Derecho a la Justicia	28
2.3.3 Derecho a la Reparación	29
2.3.4 Garantías de Satisfacción y No Repetición.....	30
2.4 Acerca de la Reparación	30
2.4.1 Reconocimiento.....	30
2.4.2 Confianza	31
2.4.3 Reconciliación	31
2.4.4. Fortalecimiento del Estado de Derecho	31
2.5 La Psicología Jurídica, La Justicia Transicional y La Reparación	32
2.6 Sobre el Concepto de Actitud.....	37
2.6.1 Medición de las actitudes	41
2.7 Estructura y Componentes de la Actitud	44
2.7.1 Actitudes basadas en información cognitiva	44

2.7.2 Actitudes basadas en información afectiva	45
2.7.3 Actitudes basadas en información conductual	46
2.8 Conformación de las Actitudes	47
2.9 Actitudes en las Situaciones de Conflicto	48
CAPÍTULO III. Fundamentación Empírica y Jurídica	51
3.1 La Reparación en el marco del Conflicto armado colombiano y en el Acuerdo de Paz.....	51
3.2 Sobre los procesos de reparación y la actitud.....	58
CAPÍTULO IV. Metodología. El discurso de los actores desde la teoría del análisis del discurso	64
4.1 Enfoque Metodológico	64
4.2. Categoría principal y precategorias.....	65
4.3. Participantes y tipo de muestreo	69
4.4. Instrumento.....	70
4.5. Procedimiento	70
4.5.1 Fase I – Construcción de los formatos de entrevistas semiestructuradas	70
4.5.2 Fase II- Contacto con entrevistados y aplicación del instrumento	70
4.5.3 Fase III – Análisis de la información	71
4.6. Consideraciones éticas	72
CAPÍTULO V. Análisis de resultados	73
5.1 Hallazgos relacionados con la actitud ante la reparación (desde las precategorias)	74
5.1.1 Precategoría, Restitución de Tierras	74
5.1.2 Precategoría, Procesos Colectivos de Retorno	79
5.1.3 Precategoría, Fortalecimiento y participación en la reparación administrativa	79
5.1.4 Precategoría, Actos Tempranos de Reconocimiento de Responsabilidades (ATRR)	83
5.1.5 Precategoría, responsabilidad de los excombatientes en los ATRR.....	85
5.1.6 Precategoría, Rehabilitación Psicosocial	89
5.1.7 Precategoría, Acciones concretas de reparación	92
5.2 Hallazgos relacionados con las categorías emergentes de actitud política y reparación colectiva.....	94
5.2.1 Categoría emergente, Actitud política ante la verdad.....	95

5.2.2 Categoría emergente, actitud política frente a las Garantías de satisfacción y de no repetición	97
5.2.3 Categoría emergente, Actitud ante la Reparación	99
5.3 Síntesis de los hallazgos desde el análisis del discurso	102
5.3.1 Las víctimas.....	105
5.3.2 Trabajadores de la Paz	106
5.3.3 Excombatientes.....	107
Discusión	109
Conclusiones	118
Referencias.....	122

Lista de tablas

	pág.
Tabla 1. Categorías de Análisis - Actitud	66
Tabla 2. Precategorías de Reparación	67
Tabla 3. Categorías Emergentes	95
Tabla 4. Actitudes frente a las precategorias de reparación	102
Tabla 5. Actitudes frente a las categorías emergentes	104

Lista de figuras

pág.

Figura 1. Fases del ciclo del conflicto.

50

Introducción

El objetivo de este trabajo está orientado a identificar las actitudes de las víctimas, excombatientes de las FARC y trabajadores de la paz frente a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.

Para ello se realiza una investigación de corte cualitativa, orientada por el análisis del discurso, en donde se busca explorar las actitudes de los actores frente a la temática abordada, identificando la presencia de los tres componentes de la actitud (cognitivo, afectivo y conductual) con miras a la reconstrucción del tejido social mediante la implementación de los mecanismos establecidos en la justicia transicional.

En el capítulo I se presenta la fundamentación contextual acerca del conflicto armado colombiano como fenómeno social y su evolución en el tiempo, teniendo en cuenta los diferentes espacios de negociación establecidos entre los gobiernos de turno y los grupos armados ilegales que han hecho presencia en el territorio nacional hasta llegar a las negociaciones y la firma del acuerdo de paz del gobierno de Colombia con el grupo armado FARC –EP.

El capítulo II presenta la fundamentación conceptual que orienta este trabajo, en el cual se contienen los principales aspectos teóricos tenidos en cuenta para el desarrollo de la investigación.

Para poder emprender una investigación sobre la actitud de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC, frente al componente de reparación planteado en los acuerdos de paz, fue necesaria la revisión bibliográfica de una serie de artículos, publicaciones en revistas y libros que nos permitieran indagar sobre los procesos de reparación a víctimas llevados a cabo en Colombia y el mundo. Esta información está

contenida en el capítulo III de este documento con el cual se da cuenta de la fundamentación empírica revisada.

El Capítulo IV contiene el componente metodológico utilizado para el desarrollo de la presente investigación, misma que se desarrolló en el marco del diseño cualitativo y el enfoque del análisis del discurso de las narrativas encontradas en las entrevistas.

En el capítulo V se relacionan los resultados y hallazgos obtenidos con relación a la pregunta de investigación que dio norte a la presente investigación.

Finalmente se presentan la discusión y las conclusiones obtenidas tras en el proceso de construcción teórica, aplicación del instrumento y análisis de resultados.

Justificación y planteamiento del problema

Un conflicto armado interno con las características propias del conflicto colombiano, exige desde la academia el abordaje y análisis constante de las consecuencias que impactan los ámbitos sociales y políticos, así como psicológicos y jurídicos de nuestro país. Luego de más de cinco décadas de violencia, el estado colombiano ha venido desarrollando una serie de estrategias enmarcadas en la Justicia Transicional (en nuestras palabras: acciones de reintegración de insurgentes o paramilitares de mayor responsabilidad, reforma a instituciones públicas, comisiones de la verdad y justicia alternativa para investigar y analizar los abusos a los derechos humanos, así como la implementación de procesos de reparación a víctimas, entre otras estrategias), cuyo objetivo se orienta a la reducción y reparación del daño causado, como a la superación de los conflictos armados internos.

El conflicto armado colombiano, a través de su evolución ha afectado pueblos, comunidades y culturas que han visto cómo sus costumbres y tradiciones se han modificado a través del desarraigo, el temor y el dolor del daño ocasionado. Estas afectaciones no solo han causado un deterioro en las relaciones sociales como consecuencia de la violación sistemática de derechos humanos, también han generado en aquellas personas víctimas del conflicto armado situaciones de incredulidad, temor e incertidumbre por el futuro que tras el accionar violento de los grupos armados se vio entorpecido.

Actualmente, y desde el establecimiento de la mesa de negociaciones y posterior firma del acuerdo de paz, se han puesto en diálogo muchas de las estrategias anteriormente mencionadas. Sin embargo, los procesos de reparación y de reparación colectiva a las víctimas no se han realizado de forma adecuada, ni en este, ni en procesos de paz ni

negociación anteriores, ya que el daño producido, no se ha visto resarcido a gran escala en el país debido a la insuficiente planeación y ejecución por parte del estado.

Mediante la revisión bibliográfica realizada para el desarrollo de esta investigación, se logró identificar que, si bien en Colombia se han realizado diferentes tipos de investigaciones enfocadas en los procesos de reparación, estas son muy pocas en relación a la magnitud del daño provocado por el conflicto; de igual manera, a nivel latinoamericano e internacional los artículos relacionados con el tema son genéricos. Lo anterior, genera un gran interés social, político, psicológico y académico por estudiar a profundidad la temática de reparación en Colombia y su especificidad sea administrativa, simbólica o colectiva.

Para la psicología jurídica, las temáticas relacionadas con el postconflicto siempre serán de interés; el duelo de las personas que sufrieron la vulneración constante de sus derechos, a través de desplazamientos, secuestros, abusos, reclutamiento forzado, muertes, masacres entre otros; y la posibilidad de reducir eficazmente el impacto de estos hechos por medio de nuevas propuestas, más coherentes y mejor implementadas, son solo uno de los aportes que esta disciplina podría otorgar a la sociedad.

Reconocer las voces de los diferentes actores, la manera en que expresan su discurso de acuerdo o discrepancia con los puntos establecidos dentro *acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, y sus expectativas frente a lo que será la puesta en marcha de lo establecido, es el punto de partida para el reconocimiento, la reconstrucción y restablecimiento del tejido social fracturado, propendiendo por la reconciliación y legitimando desde los actores involucrados la transformación del conflicto.

Esta investigación se orienta desde la pregunta *¿Cuáles son las actitudes de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC frente a la propuesta de reparación*

presentada en los acuerdos de paz?, y fue abordada a través de un diseño cualitativo orientado por el análisis del discurso, buscando describir desde una mirada psicojurídica la importancia de la implementación y la formación de actitudes propositivas frente a las propuestas de reparación presentadas en los acuerdos de paz.

Objetivos

Objetivo General

Comprender la actitud de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC en función de la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz entre el gobierno de Colombia y las FARC.

Objetivo Específicos

Dar cuenta de las cogniciones identificadas en las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.

Dar cuenta de las valoraciones o emociones identificadas en las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.

Dar cuenta de las conductas identificadas en las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.

CAPÍTULO I

Fundamentación Contextual

Acerca del conflicto armado colombiano y su evolución

Para comprender un fenómeno social, es necesario iniciar por establecer cuál ha sido su evolución a través del tiempo y cual su impacto histórico. Es necesario identificar cuáles fueron las situaciones que generaron su aparición y los diferentes planteamientos que se han realizado sobre el mismo, así como la perspectiva desde la cual ha sido estudiada.

En el caso del Conflicto Político-armado colombiano, sus raíces se ubican a inicios del siglo XIX, época durante la cual se desarrollaron un sin número de guerras civiles que obedecieron a la confrontación de los dos partidos políticos de mayor relevancia en el territorio colombiano (Liberales y Conservadores); esta confrontación fue seguida por dictaduras militares, golpes de estado y posteriores pactos políticos que dieron como resultado final la repartición del poder de manera alternada entre partidos, situación que en su momento fue conocida como el Frente Nacional y cuyo objetivo principal era garantizar la participación de Liberales y Conservadores en la dirección y mando del Estado Colombiano.

Durante este tiempo y de forma paralela se gestó la organización y consolidación de grupos insurgentes entre los cuales por su impacto y duración en el tiempo pueden mencionarse: el Movimiento 19 de abril (M- 19), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Campesinas de Colombia (AUC), cada uno organizado bajo una ideología diferente, pero con el objetivo compartido de hacer oposición armada a las políticas de Estado.

El Movimiento 19 de abril (M- 19), tuvo su origen en la derrota política sufrida por la Alianza Nacional Popular (ANAPO), en el año de 1970 y en el sospechado fraude electoral que se realizó en las elecciones presidenciales en contra del candidato Gustavo Rojas Pinilla.

A este grupo se le atribuyeron acciones como el robo de la espada de Bolívar en 1974, el robo de armas al Cantón Norte en 1978, el intento de secuestro realizado al narcotraficante Carlos Lehder en 1980, la toma a la Embajada de República Dominicana en 1980 y la toma al Palacio de Justicia en 1985, entre otras.

El impacto que el accionar de estos movimientos guerrilleros tuvo sobre la vida política y civil del Estado Colombiano, dio origen a los primeros diálogos encaminados a la búsqueda de alternativas de solución negociadas entre un grupo armado y representantes del gobierno.

Es así como bajo la presidencia de Virgilio Barco, se da inicio a las negociaciones con este grupo y posteriormente bajo el mandato del Expresidente Cesar Gaviria tiene lugar la desmovilización y dejación de armas por parte de los miembros del M-19, bajo los acuerdos firmados en el Pacto Político por la Paz y la Democracia, en noviembre de 1989. (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. s.f.)

El Ejército Popular de Liberación – EPL, fundado en 1967, surgió como respuesta a los desacuerdos internos con el Partido Comunista Colombiano – PCC., y centró su actividad en zonas de desarrollo agro- industrial, teniendo entre sus principales fuentes de ingreso, el secuestro, la extorsión y el lavado de activos.

Participó en la elaboración de los acercamientos que el gobierno de Belisario Betancur tuvo con los grupos guerrilleros en el año de 1984, pero no fue sino hasta 1991, en donde una gran parte del grupo guerrillero tomó la decisión de desmovilizarse como respuesta al

acuerdo de desmovilización y reinserción establecido entre este grupo y funcionarios del gobierno de Cesar Gaviria.

Es en este escenario en donde se habla por primera vez de programas de reinserción para miembros de grupos armados y programas de atención a víctimas, los cuales se realizaron bajo la veeduría de entidades internas y extranjeras. (Centro de Memoria, Paz y Reconciliación. s.f.)

Paralelo al accionar guerrillero, se consolidaron en 1997, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), resultantes de la unión de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, las Autodefensas del Magdalena Medio y las Autodefensas de los Llanos Orientales. A este grupo armado se le atribuye la implementación de acciones violentas asentadas en asesinatos selectivos, masacres, desaparición forzada, desplazamientos forzados masivos, tortura y violencia sexual. De acuerdo con el informe *Basta Ya* realizado en el 2013 por el Centro Nacional de Memoria Histórica “La violencia contra la integridad física es el rasgo distintivo de la violencia paramilitar...”. (p. 35).

Para el año 2002, las AUC y el Gobierno Nacional, manifestaron su intención de encontrar una salida negociada al conflicto y el cese de hostilidades por parte de este grupo armado. Con la resolución 185 de 2002, el Estado representado por el entonces Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, conformó la Comisión Exploratoria de Paz cuyo objetivo principal era “propiciar acercamientos y establecer contactos con los Grupos de Autodefensas Unidas de Colombia, AUC; con las Autodefensas Campesinas Bloque Central Bolívar, BCB, y Vencedores de Arauca; y con el Grupo de Autodefensas Alianza del Oriente, conformada por las Autodefensas del Sur de Casanare, Meta y Vichada”. Esta resolución se amparó en la ley 782 de 2002, la cual rigió todo lo relacionado con este proceso. En julio de 2003 se firmó

el Acuerdo de Santa Fe de Ralito para contribuir con la paz de Colombia y en febrero de 2004 se da inicio a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estado Americanos (MAPP/OEA). (Oficina del Alto Comisionado para la Paz. s.f.).

Por su parte, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, existentes desde 1949, pero reconocidas oficialmente desde 1964, se organizaron en respuesta a las diferentes luchas agrarias que tuvieron lugar durante la época de la violencia bipartidista (1945-1964). Este grupo en su lucha ha estado vinculado a actividades tales como: narcotráfico, guerra de guerrillas, actos terroristas y delitos contra el Derecho Internacional Humanitario. Delitos que, aunados a su expansión territorial, el debilitamiento de político y militar, así como al interés del gobierno nacional por alcanzar una paz sostenible y duradera permitieron abrir el camino para la realización de los primeros acercamientos con esta guerrilla. Esos acercamientos tuvieron su inicio en el gobierno del expresidente Belisario Betancur, quien en el año de 1982 bajo la Ley de Amnistía dio paso a la firma del Acuerdo de la Uribe en donde grupos armados como el EPL, el ELN y las FARC acordaron “el cese bilateral del fuego, la suspensión del secuestro y la apertura de espacios políticos para la guerrilla” (CIDOB, s.f.).

Este acuerdo fue seguido por los intentos de negociación y diálogo realizados en los gobiernos de Virgilio Barco y Cesar Gaviria, pero fue precisamente en este último mandato en donde luego del ataque ordenado a Casa Verde por el expresidente Gaviria se da por terminado todo proceso de negociación y se rompen relaciones entre el grupo armado de las FARC y el gobierno de turno, y fue solo hasta el año de 1997 cuando este grupo armado y el gobierno presidido por el expresidente Andrés Pastrana vuelven a hablar de paz estableciéndose así para el año de 1998 la zona de distensión, misma que cubriría los

municipios de San Vicente del Caguán, La Macarena, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa. En 1999 el gobierno de turno logró la firma del Acuerdo de Caquetania a fin de establecer una comisión internacional de verificación, requisito que no fue aceptado por el grupo armado haciendo insostenible dicho acuerdo. El 29 de septiembre de 2001, se firmó el Acuerdo de San Francisco de la Sombra, donde se abordaron aspectos como la conformación de una Asamblea Constituyente y el cese de hostilidades, proponiendo para ello el establecimiento de una mesa de dialogo con la presencia de garantes internacionales a fin de lograr una solución negociada al conflicto. Desafortunadamente, para el 20 de febrero de 2002, se anunció oficialmente la ruptura de dichas negociaciones entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de las FARC- EP.

Posterior al proceso de desmovilización y reintegración de las AUC, y tras los fallidos intentos de negociación realizados con antelación con las FARC – EP, para el 2011, el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos comunicó al Secretariado de este grupo armado su intención de retomar los diálogos que hasta ese momento habían sido infructuosos.

El 26 de agosto de 2012, se estableció la agenda de negociaciones del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, el en cual las partes acordaron (Alto Comisionado para la Paz, 2012 Alto Comisionado para la Paz):

I. Iniciar conversaciones directas e ininterrumpidas sobre los puntos de la Agenda aquí establecida, con el fin de alcanzar un Acuerdo Final para la terminación del conflicto que contribuya a la construcción de la paz estable y duradera.

II. Establecer una Mesa de Conversaciones que se instalará públicamente en Oslo, Noruega, dentro de los primeros 15 días del mes de octubre de 1 2012, Y cuya sede principal será La Habana, Cuba. La Mesa podrá hacer reuniones en otros países.

III. Garantizar la efectividad del proceso y concluir el trabajo sobre los puntos de la Agenda de manera expedita y en el menor tiempo posible, para cumplir con las expectativas de la sociedad sobre un pronto acuerdo. En todo caso, la duración estará sujeta a evaluaciones periódicas de los avances.

IV. Desarrollar las conversaciones con el apoyo de los gobiernos de Cuba y Noruega como garantes, y los gobiernos de Venezuela y Chile como acompañantes. De acuerdo con las necesidades del proceso, se podrá de común acuerdo invitar a otros.

V. La siguiente Agenda:

1. Política de desarrollo agrario integral
2. Participación política
3. Fin del conflicto
4. Solución al problema de las drogas ilícitas
5. Víctimas
6. Implementación, verificación y refrendación

VI. Reglas de funcionamiento para la mesa de conversaciones.

Finalmente, el 24 de noviembre de 2016 se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que contiene los objetivos de dichos acuerdos y los seis puntos que hacen parte del acuerdo general:

Punto 1: Reforma Rural Integral.	Punto 5: Acuerdo sobre las víctimas del
Punto 2: Participación Política.	conflicto.
Punto 3: Fin del Conflicto.	Punto 6: Implementación, verificación
Punto 4: Solución al problema de las	y refrendación

drogas ilícitas.

CAPITULO II

Fundamentación conceptual y teórica

Para comprender los procesos de desarme, desmovilización y reintegración como el adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera*, firmado entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC – EP, es necesario abordar inicialmente el marco jurídico en el cual se desarrollan este tipo de negociaciones y a partir del cual se da inicio a la transición de un Estado de guerra a un camino de reconstrucción de la paz y el bienestar para todos los habitantes del territorio nacional, estableciendo en el proceso garantías para los miembros de grupos armados y para la sociedad civil, sobre todo para aquellas poblaciones afectadas y víctimas del conflicto armado.

2.1 El Desarrollo De La Justicia Transicional

El concepto de Justicia Transicional es tan antiguo como la existencia misma de la guerra. Se habla de Justicia Transicional inicialmente como una forma de subsanar las consecuencias de las injusticias generadas tras la guerra, los daños causados a poblaciones afectadas por los enfrentamientos bélicos y por la violación continuada de derechos humanos. Elster (2004), refiere que en la Antigua Atenas y en Francia, ya se utilizaban mecanismos de compensación para las víctimas, que podían incluir reparaciones económicas, materiales o acuerdos institucionales de ser necesario.

Así mismo, Teitel (2003), refiere al hablar de la genealogía de la Justicia Transicional, tres fases: la primera, que tuvo lugar en la posguerra, en 1945 con los juicios de Núremberg, pero que la misma no tuvo arraigo dado las condiciones políticas de la época. La segunda fase, que vincula

con el colapso y desintegración de la Unión Soviética que determino el establecimiento de procesos de democratización alrededor del mundo y la vinculación del modelo transicional con la comprensión de un estado de derecho más diverso.

Ya en la tercera fase, la Justicia Transicional, según el autor, entra a un estado de aceleración, en donde la misma “deja de ser una excepción a la norma para convertirse en un paradigma del estado de derecho”

López y Cols. (2012), al hacer referencia al origen de la Justicia Transicional manifiestan que la misma toma forma tras la primera fase de la guerra fría y que esta expresión se acuña por primera vez a finales de los años 80 y principios de los 90, coincidiendo con los procesos democráticos que se adelantan para ese entonces en América latina, Europa del Este y Sudáfrica. Mecanismos de Justicia Transicional fueron utilizados tras la dictadura militar de Augusto Pinochet en Chile, en donde el objetivo principal era establecer una verdad pública sobre las violaciones de derechos humanos, la reparación de las personas afectadas y el establecimiento de condiciones legales que evitaran la repetición de hechos similares (Lira, 2010).

De acuerdo con lo anterior, la definición del concepto de Justicia Transicional y su aplicación se aborda desde diferentes autores, a fin de evidenciar como el mismo se transforma. Autores como Elster (2007, pág. 193), se refieren a la misma como el acto de “romper con el pasado, en la transición hacia la democracia. Esto incluye, principalmente, juicios, purgas administrativas y profesionales, restitución de la propiedad, y compensación por el sufrimiento”.

Siguiendo con Teitel, en su artículo Genealogía de la Justicia Transicional, (2003), refiere que la Justicia Transicional puede definirse como “la concepción de justicia asociada con periodos de cambio político caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores”.

Naciones Unidas (2004, p.6), en su comprensión acerca de la Justicia Transicional, refiere que esta advierte “toda una variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación”

López y Cols (2012), refieren que la Justicia Transicional, es una rama de los derechos humanos que tiene un enfoque pluridisciplinario, integral y holístico que busca hacer frente y reconocer la existencia de situaciones asociadas a la violación de derechos humanos, centrándose en los retos que surgen en un proceso de transición de la guerra a la paz.

Ya en el contexto colombiano, el Centro Internacional de Justicia Transicional – ICTJ, reconoce en la ley 975 de 2005, el primer instrumento de Justicia Transicional utilizado dentro del marco jurídico que da cabida a la desmovilización de un grupo armado ilegal como el de las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y lo define como “aquel conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos... proporciona a las víctimas el reconocimiento de sus derechos, fomentando la confianza ciudadana y fortaleciendo el Estado de derecho” (ICTJ, 2016).

En cada una de estas perspectivas, se reconocen como pilares fundamentales de la Justicia Transicional *la justicia, la verdad, la reparación y las garantías de no repetición*, los cuales son abordados desde la implementación de diferentes mecanismos como pueden ser:

1. Acciones Penales: sobre todo contra los criminales considerados de mayor responsabilidad
2. Las reparaciones: a fin de reconocer los daños causados y determinar las medidas para abordarlos. Este componente tiene un aspecto material, relacionado con la compensación monetaria o prestación de servicios de salud; y un aspecto simbólico que requiere de petición pública de perdón o días de conmemoración de los eventos acaecidos.

3. Reforma de instituciones públicas: que se han visto involucradas en abusos (fuerzas armadas, policía, tribunales), a fin de evitar la repetición de violaciones de derechos humanos.

4. Comisiones de verdad: para investigar y analizar los abusos y comprender las causas de las violaciones de derechos humanos.

2.2 Conceptos claves sobre Víctima, Excombatiente y Trabajador de la paz

En la construcción del marco teórico que sustenta la presente investigación, se hace necesario precisar los conceptos centrales de víctima, excombatiente y Trabajador de la paz.

2.2.1 *Víctima*: Se define de acuerdo a lo establecido por las Naciones Unidas en su Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, como “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal...” De igual forma, se incluye en esta definición a “los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

2.2.2 *Excombatiente*: En este caso, deben tomarse a consideración para su definición los elementos que establece la norma. El CONPES 3554 de 2008, *política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales*, establece tres componentes así:

Desarme: Entendido como “la recolección, documentación, control y eliminación de armas de corto y largo alcance, explosivos y artillería pesada y liviana que utilizaban miembros de grupos armados ilegales y en algunos casos la población civil. El desarme también incluye el desarrollo de programas de manejo responsable de armas” (p.7)

Desmovilización: “licenciamiento formal y controlado de miembros activos de fuerzas o grupos armados. La primera etapa de desmovilización consiste en la ubicación de quienes van a ser desmovilizados en zonas de concentración designadas o campamentos especiales diseñados para este propósito. La segunda etapa, la cual se conoce como reinserción, abarca el paquete de apoyo temporal entregado a los desmovilizados para su reubicación” (p.7)

Reinserción: es la “asistencia ofrecida a integrantes de grupos armados durante la desmovilización, pero antes del proceso de reintegración. A través de ésta se ejecutan medidas asistencialistas de corto plazo, que permiten cubrir las necesidades básicas inmediatas de los desmovilizados y sus familias, tales como pensión, alimentos, ropa, refugio, servicio médico, educación a corto plazo y entrenamiento para el empleo. (p.7)

Reintegración: “Es el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil y consiguen un empleo e ingreso económico de manera sostenible. La reintegración se lleva a cabo primordialmente a nivel local, hace parte del desarrollo general de un país y constituye una responsabilidad nacional que puede ser complementada con apoyo internacional.” (p.7)

Atendiendo a lo anterior, en este contexto, esta investigación establece la definición de excombatiente, como aquella persona que, habiendo pertenecido a un grupo armado ilegal, ha iniciado un proceso de desmovilización en el marco de un acuerdo de paz y el cual está orientado a la recuperación de su estatus como miembro de la población civil.

2.2.3 *Trabajador de la paz.* Este término se refiere en el desarrollo de la presente investigación a aquellos servidores y trabajadores de entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que tienen como misión principal desarrollar programas e implementar estrategias de impacto social encaminadas a beneficiar y atender las necesidades de las poblaciones directamente afectadas por las consecuencias del conflicto armado colombiano, aportando a la construcción de la paz.

2.3 Los pilares de la justicia transicional

Para abordar este apartado, se tomará como referencia la descripción realizada por Claudia López Díaz y Cols (2012), en su libro *Colombia: un nuevo modelo de Justicia Transicional* el cual en su desarrollo considera el panorama de nuestro país y se muestra más cercano a los intereses de esta investigación.

2.3.1 Derecho a la Verdad

Este derecho, se vincula con el Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra, el cual en su sección III, Personas desaparecidas y fallecidas, en sus artículos 32 y 33 refiere el derecho que la sociedad y la víctima tienen de conocer la verdad sobre los delitos cometidos y el paradero de secuestrados y desaparecidos.

Al hablar de verdad en procesos de Justicia Transicional, se hace referencia a:

- a.) las causas mediatas e inmediatas que dan origen a las violaciones de derechos humanos
- b.) las circunstancias en que se perpetraron esas violaciones
- c.) los progresos y resultados de las investigaciones
- d.) la suerte y paradero de las víctimas
- e.) la identidad de los autores y responsables

Se reconoce en el derecho a la verdad el cimiento para la creación de las comisiones de verdad que tienen lugar en los diferentes procesos de transición hacia la paz, siendo este el organismo que ha de verificar la información que sobre los presuntos autores de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario se obtenga.

Esta verdad ha de entenderse como el derecho de las víctimas a saber, el derecho de la sociedad a conocer lo sucedido y el deber histórico con la memoria de conocer y recordar el pasado; convirtiéndose en sí misma en una forma de reparación, de acuerdo con López y Cols (2012) al

citar a Naciones Unidas en su documento sobre los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas.

2.3.2 *Derecho a la Justicia*

Relacionado con la obligación que tiene el Estado de investigar, penalizar y establecer la responsabilidad de los daños causados, facilitando el acceso de las víctimas a los recursos necesarios para el proceso y garantizando la reparación y no repetición de las violaciones de derechos humanos que tuvieron ocasión en el marco del conflicto armado. Este derecho se hace efectivo a partir del rol del Estado vinculado a:

a. La obligación de investigar: todas aquellas violaciones que a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario se hallan dado en el marco del conflicto. “La obligación de investigar es irrenunciable, es una obligación de medios que debe ser cumplida prontamente, de buena fe y con la debida diligencia... sin que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas” (López y Cols, 2012).

Este deber del Estado debe ser realizado por los órganos judiciales competentes, de forma que se garantice imparcialidad e independencia con relación a los posibles autores de dichas violaciones. A su vez, las investigaciones que se realicen deben orientarse hacia poder establecer las razones por las cuales ocurrieron los hechos y los responsables de los mismos; por lo cual toda investigación debe “ser efectivamente” adelantada aportando al esclarecimiento, procesamiento y juzgamiento de los responsables.

Durante el proceso de investigación, debe el Estado proporcionar las medidas de protección necesarias a la víctima, su familia y demás personas que participan de la investigación teniendo en cuenta las necesidades propias para grupos de protección especial (niños, mujeres, testigos).

b. La obligación de juzgar y sancionar: donde se observa detenidamente la posibilidad de conceder amnistías o indultos a los responsables de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario. En este punto López y Cols (2012, p. 43), refieren que las amnistías o indultos “solo tendrán validez a nivel internacional si constituyen la única alternativa posible para un Estado con miras a facilitar los procesos de transición hacia la democracia”, procurándose porque la víctima y el procesado tengan acceso a la justicia y al debido proceso.

c. El derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo: López y Cols (2012, p. 61), refieren en este apartado que es el Estado quien tiene la obligación de garantizar que las víctimas el acceso a “recursos judiciales adecuados y efectivos para denunciar la comisión de graves violaciones a derechos humanos o al derecho internacional humanitario, para solicitar las indemnizaciones y reparaciones correspondientes”.

2.3.3 *Derecho a la Reparación*

Entendida como el “resarcimiento que corresponderá a los daños causados a una(s) persona(s), quien(es) por esta razón adquieren la condición de víctima(s)” (López y Cols (2012, p. 87). Consiste en todas las acciones emprendidas a fin de reparar el daño, indemnizar, restituir, rehabilitar, satisfacer y garantizar la no repetición de los hechos.

En cuanto al tema, es necesario resaltar las modificaciones que desde el derecho internacional humanitario se han ido generando y que han desembocado en el reconocimiento del derecho de la víctima no solo a percibir algún tipo de indemnización de tipo económica, sino también su derecho a acceder a acciones encaminadas a resarcir el daño físico, moral o psicológico tras la vivencia de situaciones de violencia ocasionadas con el conflicto armado.

Respecto a ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta “las reparaciones consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas.

Su naturaleza y su monto dependen del daño ocasionado en los planos material e inmaterial. Las reparaciones no pueden implicar ni enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores”. (CIDH, Sentencia 7 de septiembre de 2004.)

La *restitución*, busca regresar a la víctima al estado en el que se encontraba antes del hecho violento y comprende: restablecimiento de la libertad, disfrute de los derechos humanos, regreso a su lugar de residencia, reintegración al empleo, y devolución de bienes (López y Cols, 2012).

La *indemnización* persigue la compensación económica de los daños (materiales e inmateriales) ocasionados. De acuerdo con López y Cols (2012), esta “será proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso”.

La *rehabilitación* se enmarca en el desarrollo de programas de asistencia orientados a las víctimas que requieren de atención médica o psicológica.

2.3.4. *Garantías de Satisfacción y No Repetición*

Hablan de “la implementación de medidas de verificación de los hechos y la difusión pública de la verdad judicial, la búsqueda de desaparecidos o personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias, el establecimiento de la dignidad mediante las sentencias judiciales, los actos de disculpas públicas, entre otros” (Artículo 56. Ley 975).

2.4 **Acerca de la reparación**

De Greiff (2012), refiere que la reparación está orientada por cuatro objetivos principales:

2.4.1 *Reconocimiento*: Del daño causado a la víctima. No solo en el reconocer el sufrimiento y fortaleza de la misma, sino en el reconocer el agravio, la vulneración de derechos humanos que solo puede hacerse mediante la norma. “Esto implica no solo el derecho de buscar vías de

reparación que puedan atenuar su sufrimiento, sino el restablecimiento de los derechos tan brutalmente vulnerados de la víctima y la afirmación de su condición de persona con derecho a hacer demandas o reclamaciones en virtud de sus derechos y no simplemente gracias a la empatía suscitada o a cualquier otro tipo de consideración.” (De Greiff, 2012, p. 10).

La reparación es según la ONU, “la forma material que adopta el reconocimiento debido a un titular de derechos iguales que ha sufrido una violación de sus derechos fundamentales” (De Greiff, 2012, p. 10).

2.4.2 *Confianza*: Como la relación que se establece entre los organismos del estado y la sociedad civil. “Confiar en las instituciones significa conocer y reconocer como válidos los valores y las normas por los que se rige una institución y considerar por consiguiente que la estructura institucional basada en esas normas y valores resulta suficientemente convincente a ojos de un número suficiente de personas para motivar su apoyo constante y activo, así como la observancia de las normas y valores subyacentes”. (De Greiff, 2012, p. 11).

2.4.3 *Reconciliación*: Entendida como la situación ideal en donde las personas pueden confiar en las instituciones como garantes de derechos y cumplidoras de la norma y en el reconocimiento del individuo como titular de derechos.

2.4.4 *Fortalecimiento del estado de derecho*: Entendido como “la promoción de un orden social justo, que contribuya a la adhesión y que garantice la posibilidad de participación en procesos legislativos (De Greiff, 2012, p. 11).

Uno de los mecanismos utilizados dentro de la Justicia Transicional, es la reparación, cuyo objetivo principal es el de “reconocer y responder ante los daños sufridos por las víctimas de violaciones sistemáticas de los derechos humanos”. (Centro Internacional para la Justicia Transicional - ICTJ, s.f.)

Este mecanismo puede estar orientado de acuerdo con su objetivo como:

a. Medidas Compensatorias: que buscan superar algunas de las consecuencias de los abusos cometidos

b. Medidas de Rehabilitación: Encaminadas a proporcionar una vida mejor a las víctimas.

Se habla entonces, de varios tipos de reparación como son: indemnizaciones individuales o colectivas; las garantías de no repetición; servicios sociales como la sanidad o la educación; y medidas simbólicas como la disculpa formal o la conmemoración pública (ICTJ, s.f.)

2.5 La psicología jurídica, la justicia transicional y la reparación

La conceptualización de Psicología Jurídica es uno de los aspectos más importantes para este problema, ya que permite orientar al lector y plantear el punto de vista desde el que se responderá gran parte de la pregunta de esta investigación.

Si bien varios autores han intentado definir la Psicología Jurídica, y a la fecha no se presenta acuerdo sobre el propósito último de esta. Gutiérrez de Piñeres (2010), realiza una exploración sobre las asociaciones que diferentes autores realizan con esta área de conocimiento. Es así como la psicología jurídica es definida como: un área aplicada al derecho y a las ciencias jurídicas (Brown (1926) citado por Kappardis (2003); Mira y López (1932) , Tapp (1976) citado por Toch (1961); Muñoz (1980)); como el vínculo entre la psicología social y el derecho, (Munné, 1980); como la unión entre la psicología y la criminología (Garrido, 1982); entre otros.

Así mismo, en su búsqueda por consolidar un concepto sobre psicología jurídica, Gutiérrez de Piñeres (2010, pág. 233), refiere la definición que un grupo de docentes de la Universidad Santo Tomas, elabora sobre el área en mención, afirmando que la psicología jurídica es el “área especializada, básica y aplicada de la Psicología Científica, que investiga e interviene sobre el

comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de éstas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia”. Grupo de Profesores de los Posgrados en Psicología Jurídica de la Universidad Santo Tomás. (2009)

Una de las definiciones más recientes es la de Hoyos (2013), en esta se plantea que “La psicología Jurídica que entrelaza las disciplinas jurídica y psicológica, ofrece un campo de acción más amplio en tanto que se ocupa de los principios jurídicos básicos de los problemas jurídicos fundamentales en los diferentes campos del Derecho y su relación con la subjetividad, de aquí que se pretenda otra cosa: la conjugación de los elementos jurídicos y psicológicos para comprender al sujeto (su mundo interno, sus relaciones, sus vivencias, sus comportamientos) en asocio al deber ser que se explicita en el acatamiento o no, y en el cumplimiento, o no, de normas impuestas por la ley” (Hoyos, 2013, págs. 17-18).

Pese a que dicha definición invita a relacionar la psicología y el derecho enfocándose en el estudio de los principios jurídicos y problemas jurídicos fundamentales que estos intentan comprender y regular la relación entre derecho y subjetividad, deja por fuera una de las funciones fundamentales de la Psicología Jurídica; la creación y modificación del derecho o la construcción de un mejor derecho.

Por su parte Clemente (2012), en su proceso de definir de manera más acertada lo que la psicología jurídica tiene como mandato, refiere que si bien el derecho tiene como finalidad última la búsqueda de la verdad, esta no se desprende de la necesidad de regulación de la conducta tanto del individuo como del colectivo, determinándose, así como una ciencia encaminada a preservar el orden y la paz.

“Debido a que la persona por naturaleza busca la convivencia social, y dentro de ella, los individuos tienen conflictos, para que prevalezca la paz social, mediante la aplicación del Derecho se buscará preservarla, por medio de normas jurídicas, buscando que éstas sean ideales según el momento histórico en que sean aplicadas” (Clemente, 2012, pág. 97)

Así pues, continua su disertación, adentrándose en lo que para el autor debe ser la psicología jurídica no sin antes hacer referencia a que esta definición tiene en cuenta dos aspectos: 1.) cómo la existencia actual de leyes condiciona y modifica la conducta de las personas, y 2.) cómo los comportamientos de las personas modifican las leyes (Clemente, 2012, pág.106).

Partiendo de lo anterior, se define la psicología jurídica como:

“El estudio del comportamiento de las personas y de los grupos de cara a crear normas y formas de convivencia social que permitan la convivencia y consiguientemente el desarrollo de las personas en sociedad, normas que al tomar cuerpo jurídico conforman el denominado derecho positivo, y que se basan en los principios científicos verificados por la psicología social. La creación de dichas normas se guiará especialmente por la teoría de los valores y de la motivación, y verificará la posibilidad de que la futura norma cree conducencia, basándose para ello en las teorías de la persuasión, y en el comportamiento colectivo. Asimismo, instaurada la norma, la Psicología Jurídica estudia el comportamiento de los individuos en cuanto que se desenvuelve dentro de ambientes jurídicos y respetando normas jurídicas, y de la evolución de las sociedades, que implica el cambio a su vez de las normas” (Clemente, 2012; pág. 106)

Igualmente, el autor refiere que la psicología jurídica tiene ocho funciones a cumplir (Clemente, 2012. pág. 100):

1. Aplicar los principios psicosociales a la regulación de la vida social.
2. Ayudar al sistema de justicia en la determinación de la verdad de los hechos, de cara a conseguir tanto la justicia individual como la social en su conjunto.
3. Contribuir al funcionamiento adecuado de las organizaciones jurídicas, aplicando los principios de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones.
4. Diagnosticar y evaluar la existencia de características psicológicas importantes para el sistema jurídico. Así la inimputabilidad, la enfermedad mental transitoria o no, la posibilidad de recordar un hecho, la comprobación de la veracidad de una declaración, la detección de una patología.
5. Rehabilitar y reinsertar socialmente.
6. Atender a la salud psicosocial de las personas que por la razón que sea (víctimas, agresores, reclusos, detenidos, etc.) sufren cualquier tipo de desequilibrio psicológico, y por lo tanto requieren de una intervención psicológico para restablecer su equilibrio como personas.
7. Atender a los sistemas de creencias de la sociedad.
8. Velar por el estado del pacto social y socializar en valores.

Y es precisamente en estas funciones mencionadas por el autor, en donde la Justicia Transicional, la reparación y la Psicología Jurídica encuentran su punto de confluencia. Es en el diseño de estrategias y elaboración documental que la psicología jurídica puede argumentar desde su área de acción, el cómo debe intervenir a aquellas poblaciones víctimas del conflicto político – armado colombiano, de los grupos armados al margen de la ley, que a pesar de ser incluidas en programas de reparación colectiva y estar cobijadas bajo los parámetros de la Justicia Transicional, siguen sin recibir de parte del Estado y de estos grupos ilegales, aquello que si bien no logra resarcir

totalmente el daño generado, pueda por lo menos garantizar la defensa de sus derechos, el restablecimiento de los mismos y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Es la psicología jurídica uno de los campos en que recae la obligación de propender por la protección de derechos humanos. Hernández (2010), refiere que más que el conjunto de posturas epistemológicas, metodológicas y teóricas, el profesional de la psicología jurídica debe tener “un sólido conocimiento de las estructuras jurídicas, en cuya base se encuentran los derechos humanos”.

Por otra parte, Díaz (2011) afirma que

“la Psicología Jurídica, antes que un campo del conocimiento psicológico que aporta sus hallazgos y conocimientos a la Ley, debe estar al servicio de la construcción de un mejor derecho, de un derecho más cercano al anhelo de alcanzar unas condiciones de existencia que posibiliten materializar una auténtica dignidad humana. La postura ética está fundamentada en que todo conocimiento debe estar al servicio del mejoramiento de las condiciones de existencia del ser humano y principalmente de los más necesitados”. (Díaz, 2011, p. 18).

Este se refiere al deber que tiene la Psicología Jurídica de mejorar a través de su ejercicio, práctica e investigación las diferentes condiciones de existencia de los individuos, principalmente de aquellos que más lo necesitan.

Finalmente, Cuartas, M. (2016) en su indagación iusfilosófica con orientación epistemológica pragmática, concluye que la Psicología jurídica es una ciencia que ofrece teorías, conocimientos y datos empíricos que necesita el derecho para la transformación positiva de su propio discurso y su intervención real, limitada y justa en la sociedad, a través de las funciones que ejercen las instituciones políticas y las normas jurídicas. (Cuartas, M. 2016)

En esta medida podemos comprender el trasfondo psicojurídico de este trabajo, en cuanto entendemos que el surgimiento de la justicia transicional como mecanismo para subsanar las injusticias de la guerra nos brinda aportes valiosos para fundamentar los diferentes tratados de paz entre el gobierno colombiano y las FARC. Dichos tratados de paz, incluyendo el último encabezado por la presidencia de Juan Manuel Santos, contienen no solo un grupo de acciones en busca de satisfacer las necesidades de las víctimas, también delimitan unas normativas que deben ser cumplidas para llevar a cabo las negociaciones de manera equitativa y eficaz en pro de la dignificación de las víctimas.

Los efectos de dichas normativas y acciones a emprender deben tener un estudio profundo por parte de la psicología jurídica, debido sus efectos en las subjetividades de las víctimas, excombatientes y trabajadores de la paz, a la definición y cambio de actitud política en un marco que esta podría generar importantes aportes en la búsqueda por humanizar los procesos de reparación a las víctimas, delimitando acciones que velen por el bienestar real de los actores que intervienen en el mismo.

2.6 Sobre el concepto de actitud

El origen etimológico del concepto de actitud proviene del italiano “*attitudine*”. El cual era un término muy utilizado por los críticos de arte italianos para aludir a las posiciones que el artista daba al cuerpo de su estatua o escultura y la cual pretendía evocar la disposición anímica de la persona representada en la obra. (Baró, I. 1990).

H. Spencer, en 1862 (citado por Ortega, 1986), en su obra “*Principios*” fue uno de los primeros estudiosos en utilizar el término actitud; en esta, afirma que en la mente del individuo existen patrones disposicionales que influyen en su percepción de las situaciones vivenciadas. Desde

entonces, este término ha sido utilizado, analizado y debatido tanto en la sociología como, sobre todo, en la psicología social; hasta el punto de definir a esta última, como una disciplina que tiene por objeto de estudio las actitudes.

La gran importancia que este concepto ha generado en las investigaciones a través de la historia, es debido a que el uso del mismo no es exclusivo de ninguna escuela o tendencia específica, lo que ha favorecido su aceptación general. (Ortega, 1986). Es decir, el tema de las actitudes genera un gran interés y relevancia tanto para las escuelas psicológicas y sociológicas, como para las diversas disciplinas que estudian al ser humano desde diferentes perspectivas para comprender su naturaleza. Así mismo, se trata de un concepto que escapa al debate sobre la importancia relativa de la herencia y el medio ambiente (Ortega, 1986).

El concepto de actitud se encuentra tan arraigado en nuestra cultura, que adquiere casi un uso cotidiano. Con esto no se trata de concluir que siempre se emplee dicho concepto con la misma significación, o que el sentido coloquial adquiera la misma validez que el técnico (Baró, I. 1990). No obstante, la razón de más peso en el interés que dicho concepto ha generado, radica en el pensamiento general que las actitudes en cuanto producto de un proceso de socialización se refiere, influyen o condicionan fuertemente las distintas respuestas a los diversos estímulos que un individuo recibe de personas, grupos, objetos o situaciones sociales. (Ortega, 1986).

Debido a las imprecisiones de las primeras definiciones de actitud, la mayoría de los autores que han aportado a su estudio, se inclinan por una definición operacional, conceptualizándola como una categoría mediacional de la conducta. (Ortega, 1986). Sin embargo, de todas las definiciones dadas, la de Allport (1935) goza de una gran influencia:

“Una actitud es un estado mental y nervioso de disposición, adquirido a través de la experiencia, que ejerce una influencia directiva o dinámica sobre las respuestas del individuo a toda clase de objetos y situaciones con las que se relaciona”.

Para otros autores como Ajzen., Fishbein (1980), la actitud no es más que la evaluación favorable o desfavorable de la relación o de una conducta. Triandis, (1971) por otra parte, la concibe como una idea que está cargada de emoción y predispone una clase de acciones para un tipo específico de situaciones sociales (Ortega, 1986). Otros autores como Palmerino, Langer y McGillis (1984) citados en (Ortega, 1986), mencionan que la actitud se refiere a la relación existente entre dos entidades, donde una entidad es la *persona* y la otra es *el objeto de la actitud*, en un contexto específico.

Del mismo modo, Hernández., Fernández., Baptista (2010) afirman que las actitudes están relacionadas con la conducta que se mantiene entorno al objeto que se hace referencia, siendo así las actitudes un indicador de la conducta, pero no la conducta en sí, es decir, si una persona está en contra de la eutanasia probablemente nunca recurriría a ella o no la recomendaría, pero no es 100% seguro.

Teniendo en cuenta todas las distintas definiciones de actitud planteadas previamente, es posible evidenciar que dicho concepto pretende ofrecer una respuesta a la psicología como ciencia al identificar un principio unificador en la diversidad de conductas humanas, así como un principio que logre una vinculación entre lo individual y lo social (Baró, I. 1990). Sin embargo, se logra identificar que la actitud no es visible ni observable; su existencia solo podría verificarse a través de sus diferentes manifestaciones. Por esto resulta complicado afirmar si un individuo posee realmente una actitud mientras no se logre observar o evidenciar su proceder (Baró, I. 1990).

La diversidad de teorías y modelos que han tratado de entender la actitud, provienen de los intentos prácticos que se han realizado para generar un cambio actitudinal en grupos o personas en diferentes situaciones de la vida. Así mismo, la psicología social por su lado ha hecho grandes aportes al estudio de dicho concepto; entre estos, destacan los tres enfoques predominantes conocidos como: *el enfoque de la comunicación-aprendizaje*, *el enfoque funcional* y *el enfoque de la consistencia* (Baró, I. 1990). Cada uno de estos diferentes enfoques desarrolla un modelo (aprendizaje, funcional y consistencia) específico a través del cual se pretende entender la actitud.

Baró, I. (1990) plantea que los tres modelos entienden las actitudes como disposiciones internas hacia los objetos, pero generan diferentes definiciones respecto a la naturaleza de las mismas. En primer lugar, *el modelo del aprendizaje* habla de una respuesta implícita, que se ubica de manera intermedia entre el estímulo y la respuesta visible. Para dicho modelo, el cambio de las actitudes se produce mediante refuerzos, cuyo control depende de fuerzas externas al individuo.

En segundo lugar, *el modelo funcional* ocupa a unidades que apuntan a objetivos o fines. Para dicho modelo, el cambio de actitudes se origina al identificar nuevas necesidades u objetivos; dicho cambio puede ser provocado debido a la intervención de factores internos como por factores externos según sea la necesidad. (Baró, I. 1990).

Finalmente, *el modelo de la consistencia* utiliza en unos casos las cogniciones y en otros las creencias y afectos; sin embargo, su énfasis se centra en las relaciones entre dichos elementos. Dicho modelo, reconoce la importancia de los refuerzos en el cambio de actitud, sin embargo, enfatiza el mecanismo interno de la inconsistencia, es decir, son los refuerzos externos los que inducen la inconsistencia de las actitudes, pero la falta de balance estructural es la que desencadena el cambio. (Baró, I. 1990).

2.6.1 Medición de las actitudes

Como se pudo evidenciar, cada uno de los modelos psicosociales expuestos anteriormente concibe de distintas maneras la naturaleza de la actitud. El análisis e integración de dichos modelos es fundamental para entender la forma como las actitudes pueden ser medidas.

En cuanto a la estructura de las actitudes, Baró, I. (1990) plantea que no existe un acuerdo entre los científicos acerca de cuáles son los elementos esenciales o factores necesarios para poder afirmar que una persona posee una determinada actitud. Las diferencias fundamentales entre dichos elementos están entre los que entienden la actitud como estructura unidimensional y los que la entienden como una estructura multidimensional.

Aquellos que manifiestan que las actitudes se componen de un solo elemento o que prefieren un *modelo unidimensional*, suelen identificarlo generalmente con el factor afectivo. Esta visión se remonta a Thurstone, L. (1929) citado en (Baró, I. 1990), uno de los pioneros en la medición de las actitudes. Este concebía a la actitud como un afecto a favor o en contra de un objeto psicológico y planteaba que el concepto de actitud no pretendía explicar la acción como tal, sino el aspecto afectivo evaluativo de la misma hacia un determinado objeto.

Así mismo, (Thurstone, L. 1929) citado en (Zimbardo, Ebbesen. 1970) propuso la primera técnica importante para la medición de las actitudes, en su estudio de las actitudes hacia la religión. Esta es conocida como *el método de Thurstone de los intervalos semejantes*. En dicha técnica se planteaba la posibilidad de obtener opiniones acerca de un determinado tópico y posteriormente ordenarlas de acuerdo a una dimensión de aceptación o una de rechazo. Una escala de dicha técnica está compuesta por unas veinte opiniones independientes sobre un tema en específico. Cada una de dichas opiniones recibe un valor numérico en la escala. La actitud de un individuo se mide

indicándole que marque todas las opciones con las que está de acuerdo y su resultado será el valor escalar entre todos los ítems marcados.

Posteriormente, (Guttman, L. 1944) citado en (Zimbardo., Ebbesen. 1970) diseñó otra técnica escalar conocida como *el escalograma de Guttman*; en esta se planteó que las opiniones solo presentan una gradación cualitativa, de tal modo que estar de acuerdo con determinada opinión presupone aceptar las opiniones con un grado de aceptación menor. Dicha técnica escalar plantea que un rasgo simple, unidimensional, puede llegar a medirse mediante afirmaciones ordenadas a lo largo de un continuo de dificultades de aceptación. Dichas afirmaciones van desde las aceptadas con mayor facilidad, hasta las que son menos respaldadas. Así mismo, estos ítems son acumulativos debido a que la aceptación de uno de ellos supone que el individuo aceptó todos aquellos de menor magnitud. Para lograr una escala que represente una sola dimensión, dicho autor presenta a una muestra de sujetos un conjunto de ítems con tipos de respuestas específicas. Estos denominados tipos escalares, siguen un orden gradual, es decir, el sujeto puede no aceptar ninguno (puntuación 0), aceptar solo el primer ítem (puntuación 1), aceptar los dos primeros (puntuación 2) y así sucesivamente.

Por otra parte, están los que entienden a la actitud desde una *concepción bidimensional*, estos plantean que la misma se compone de dos elementos esencialmente: el cognoscitivo y el afectivo. El elemento cognoscitivo está constituido por las ideas que tiene la persona acerca de un determinado objeto y el componente afectivo lo constituyen los sentimientos que tiene la persona acerca de dicho objeto. Para poder medir las actitudes según un modelo bidimensional podría utilizarse la técnica propuesta por Likert, R. (1932) citado en (Baró, I. 1990). Dicha escala surgió como una alternativa más simple frente a las complejas exigencias para la construcción de la escala de Thurstone.

El *método de Likert de calificaciones sumadas*, presenta un cuestionario con una serie de opiniones acerca de un objeto determinado, los evaluados deben indicar en qué grado están o no están de acuerdo con dichas opciones. Dicha escala a diferencia de la de Thurstone, mide la actitud de una persona pidiéndole que indique el grado de su acuerdo o desacuerdo con cada uno de los ítems presentados mediante la calificación de cada ítem en una escala de cinco puntos (totalmente de acuerdo, de acuerdo, neutro, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo), posteriormente se suman los resultados individuales para obtener una calificación final. (Zimbardo., Ebbesen. 1970)

Por su parte, *la concepción tridimensional de las actitudes*, conceptualiza la actitud como un constructo teórico, hipotético que integra diferentes elementos a través de los cuales se puede analizar y estudiar la conducta de los individuos; estos componentes son: *el componente cognitivo, el afectivo o evaluativo y el conativo o conductual*. (Baró, I. 1990).

Finalmente, otra de las técnicas que más ha gozado de popularidad en cuanto a la medición de las actitudes fue desarrollada por Osgood., Suci., Tannenbaum (1957) y es mejor conocida como *el diferencial semántico de Osgood*. Según estos autores las actitudes son parte de la estructura semántica del individuo ya que todo concepto posee un componente actitudinal como parte de su significado total. Por lo tanto, la actitud puede ser medida mediante un diferencial semántico. (Baró, I. 1990). Esta técnica consiste en que el evaluado juzgue un determinado concepto sobre una serie de escalas semánticas. Dichas escalas son definidas por opuestos verbales con un punto medio de neutralidad y suelen estar compuestas por siete pasos discriminables. Un análisis de las calificaciones recogidas mediante este método podría revelar las dimensiones que los evaluados emplean para calificar sus experiencias, los tipos de conceptos a los que se les da un significado semejante o diferente y la intensidad de un significado frente a un determinado concepto. (Zimbardo., Ebbesen. 1970)

2.7 Estructura y Componentes de la Actitud

2.7.1 Actitudes basadas en información cognitiva

Este componente está conformado por el conocimiento sobre algún objeto en específico. Así, los objetos desconocidos o sobre los cuales no tenemos ningún tipo de información no pueden generar ninguna actitud (Royo & Ruiz, 2009). Por ejemplo, si una persona en Colombia desconoce completamente los componentes de reparación planteados en el proceso de paz con las FARC, no podrá generar ningún tipo de actitud frente a los mismos.

En contraste, Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. (2007) afirman que todas las personas tienen la capacidad de generar actitudes frente a la mayoría de estímulos que los rodean, permitiéndoles evaluaciones positivas o negativas frente a los mismos. Incluso para aquellos estímulos que no conocemos en su totalidad o frente a los cuales no tenemos ninguna experiencia. Por ejemplo, una persona puede manifestar una actitud de rechazo frente a los acuerdos de paz, sin haberlos leído o sin haber sido partícipe de los mismos, influenciado ya sea por los medios de comunicación o por el contexto social en el que vive.

Por consiguiente, Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. (2007) plantean que la mayoría de actitudes se originan a través del aprendizaje y el desarrollo social; por ejemplo, por medio del condicionamiento instrumental o los estímulos positivos y negativos que recibimos por nuestra conducta en sociedad; por moldeamiento o imitación de las personas que nos rodean y por medio de un refuerzo vicario o la observación de las consecuencias de las conductas de los demás.

En general, se admite que la actitud conlleva una idea, opinión, información o creencia respecto a la posibilidad de que un objeto o situación específica posea unos determinados atributos (Ortega, 1986). Así mismo, cuando decimos “Los componentes de reparación planteados en los acuerdos

de paz son muy importantes y necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas del conflicto armado” estamos manifestando una opinión o creencia acerca de un objeto específico.

2.7.2 Actitudes basadas en información afectiva

Otro componente de la actitud, es el *componente afectivo o valorativo*, el cual consiste en mostrar un sentimiento favorable o desfavorable sobre un producto o servicio con base en las cogniciones de la persona (Royo & Ruiz, 2009). Como es sabido, por medio de las experiencias, las personas asocian determinadas emociones a situaciones, objetos o personas, en el margen de las creencias que se tengan respecto a dicho objeto de actitud (Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. 2007).

Por ejemplo, una persona que haya sufrido la violencia que deja el conflicto armado y que por muchos años ha luchado por ser escuchada por el estado, sin obtener respuesta alguna, muy probablemente será una persona con una actitud desfavorable frente a los comunicados emitidos por las organizaciones del estado en donde reflejen su contribución a las víctimas del conflicto.

Entre los mecanismos teóricos que permiten explicar la influencia de la información afectiva en la formación de las actitudes destacan:

El *condicionamiento clásico*, el cual se refiere a un tipo de aprendizaje en el cual un determinado estímulo (estímulo condicionado) inicialmente no evoca ninguna respuesta emocional y posteriormente termina por inducir dicha respuesta a través del emparejamiento sucesivo con otro estímulo (estímulo incondicionado) que si la provoca naturalmente. La formación de actitudes a través de los procesos de condicionamiento clásico, es muy frecuente en la formación y cambio de respuestas afectivas, debido a que no requiere un esfuerzo mental por parte de la persona condicionada (Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. 2007).

El *Priming afectivo*, que representa un contraste a los procedimientos tradicionales del condicionamiento ya que consiste en el mismo proceso descrito previamente, con la diferencia que en este se expone primero el estímulo incondicionado y posteriormente el estímulo condicionado. Dicho procedimiento es efectivo solo cuando las personas no se dan cuenta del estímulo incondicionado, ya que de hacerlo buscarían corregir la nueva tendencia de respuesta (Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. 2007).

La *Mera exposición*, que plantea que las actitudes pueden formarse sin necesidad del emparejamiento de estímulos, solo basta con presentar un estímulo muchas veces para generar una respuesta positiva frente al mismo. No obstante, dicha exposición repetida del estímulo solo lleva a una mayor preferencia cuando son relativamente nuevos dichos estímulos y no se posee ninguna actitud previa frente a los mismos. (Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. 2007)

2.7.3 Actitudes basadas en información conductual

Este componente se refiere a la acción o comportamiento efectivo (Royo & Ruiz, 2009). Desde años atrás ha existido la discusión acerca de la supuesta relación entre actitud y conducta. Muchos autores como Bentler., Speckhart (1979), Kahle., Berman (1979), Harkins., Becker (1979) y Brinberg (1979) citados en (Ortega, 1986), han emitido en sus estudios una baja correlación entre estos dos términos.

Sin embargo, estudios como el de Rokeach (1979) evidencian un amplio consenso entre los autores que afirman que el problema radica en que el determinante de una conducta no puede ser únicamente la actitud. Existen otros elementos como el contexto o situación donde la conducta es observada y la actitud valorada que condicionan la respuesta. Al menos dos actitudes, una referente al objeto y otra a la situación en que el objeto se encuentra, deben ser tenidas en cuenta cuando se consideran los determinantes de la conducta. Y éstas sólo serían el punto de partida para un análisis

sistemático del problema de la relación entre la actitud y la conducta (Rokeach, 1979). No se puede hablar de actitud hacia un objeto sin contextualizar dicha relación (Palmiro, 1984 citado en Ortega, 1986).

Estos tres componentes de las actitudes pueden presentarse juntos o de forma separada, pueden ser únicamente conductuales, únicamente afectivas, afectivo-conductuales, o los tres al mismo tiempo (Guitart, 2002). Al respecto, LaPiere (1934) y Gregson y Stacey (1981) quienes demuestran que sólo un pequeño porcentaje de la población es coherente entre lo que piensa y hace, sin negar que en algún momento son coherentes.

2.8 Conformación de las actitudes

Existen teorías clásicas que tratan de explicar la conformación de las actitudes desde la perspectiva del *condicionamiento clásico e instrumental*. Dichas teorías eran consecuentes en su afirmación referente a que las actitudes eran aprendidas de la misma forma que otras respuestas.

Los aportes desde la perspectiva del condicionamiento clásico nos sugieren que nuestras actitudes pueden ser condicionadas sin querer por el contexto en el que un objeto se ha vivenciado, siendo un proceso bastante funcional cuando la relación entre el estímulo y el contexto se presenta de una manera estable (Ubillos, S., Mayordomo, S., Páez, D. 2005).

Por otra parte, según el paradigma del *condicionamiento instrumental* una respuesta que hace parte del comportamiento del individuo puede ser reforzada. De esta forma, aquellas respuestas que se encuentren acompañadas de consecuencias positivas para el sujeto, tenderán a ser más repetidas que aquellas que inciten consecuencias negativas (Ubillos, S., Mayordomo, S., Páez, D. 2005).

No obstante, pese a ser aceptado el hecho que el refuerzo verbal puede incitar un cambio de actitud, una crítica que se establece a este paradigma es que no llega a explicar de manera eficaz si dichos efectos se dan automáticamente o si, por el contrario, existen diferentes procesos cognitivos que intervienen en dicha relación citado (Ubillos, S., Mayordomo, S., Páez, D. 2005). En este sentido, Cialdini., Insko (1969) citados en (Ubillos, S., Mayordomo, S., Páez, D. 2005) plantean que el refuerzo verbal presenta dos funciones fundamentales: la primera de ellas es un indicador de la posición actitudinal del entrevistador; y la segunda, establece una relación entre el entrevistador y el entrevistado.

Actualmente, las investigaciones sobre la conformación de las actitudes se han modernizado y avanzado en muchos sentidos, por ejemplo, estudios con gemelos univitelinos sugieren que las personas podrían estar genéticamente predispuestas a mantener ciertas actitudes, ya sean estas positivas o negativas. Sin embargo, la investigación muestra que las actitudes se conforman a partir de la experiencia y el aprendizaje; tal es el caso, a manera de ejemplo, de las personas que generan actitudes radicales respecto a objetos neutrales, debido a la asociación de estos con los estímulos positivos y negativos. (Kassin., et all, 2010).

2.9 Actitudes ante la situación de conflicto

Existen diversos estudios que definen la actitud en el contexto del conflicto, entre los más destacados se encuentra el de Rubin., Cols. (1994) con su estudio titulado: *Social Conflict. Escalation, Stalemate, and Settlement*, el cual es considerado uno de los clásicos de la literatura sobre la psicología del conflicto. Para Mayer (2000), las actitudes hacia el conflicto son variables emocionales que describen la manera en que los individuos manejan los sentimientos provocados por las diversas situaciones vivenciadas en un contexto de conflicto.

Dichos sentimientos se diferencian por su carácter bipolar, es decir, se dividen entre entusiasta vs reacio, emocional vs racional, volátil vs improvocable¹ (Mayer, 2000, p. 63),

En la medida en que las actitudes influyan en los comportamientos las actitudes hacia el conflicto influirán en los estilos con que los individuos afrontan sus conflictos. Algunos autores ven en las actitudes la fase primera del ciclo del conflicto que corresponde a las creencias y actitudes hacia el conflicto Mayer (2000.) y Webne., Behrman, (1998) citados en (Laca, F. 2005). Así, una actitud de rechazo o temor al conflicto influiría en la fase inicial de un conflicto con el objetivo de evitarlo mientras sea posible.

Por el contrario, una actitud propensa a la competitividad y a la obtención de logros provocaría a los individuos a una actitud inicial de predisposición al conflicto o, al menos, a no evitar los potenciales conflictos o disputas que se presenten. Es de esta manera como se entiende que las actitudes hacia el conflicto constituyen ya la primera fase de cualquier tipo de conflicto, y condicionan o predisponen al sujeto a un estilo de afrontamiento inicial (Laca, F. (2005).

A parte de la actitud del individuo hacia el conflicto, uno de los factores que influyen de manera significativa en los comportamientos será el tipo de conflicto que se presente (Moore, 1996) citado en (Laca, F. 2005). Así, por ejemplo, los conflictos de valores tienden a evitarse más frecuentemente que los conflictos de intereses (Laca, F. 2003). Para identificar el tipo de conflicto, es necesario abordar el concepto de “moderadores”, en primer lugar, los moderadores de la situación. La manera en que se exprese una actitud en una relación interdependiente dependerá de lo que sea apropiado al medio y contexto social (Deutsch., Coleman, 2000) citado en (Laca, F. 2005). Por otra parte, moderadores del individuo serían ciertas características de personalidad y

¹ Traducido de forma literal del original en inglés *unprovocable*, para no alterar el significado.

biográficas (experiencias previas con el conflicto), así como el estatus social u organizacional (Rahim, 1983) citado en (Laca, F. 2005).

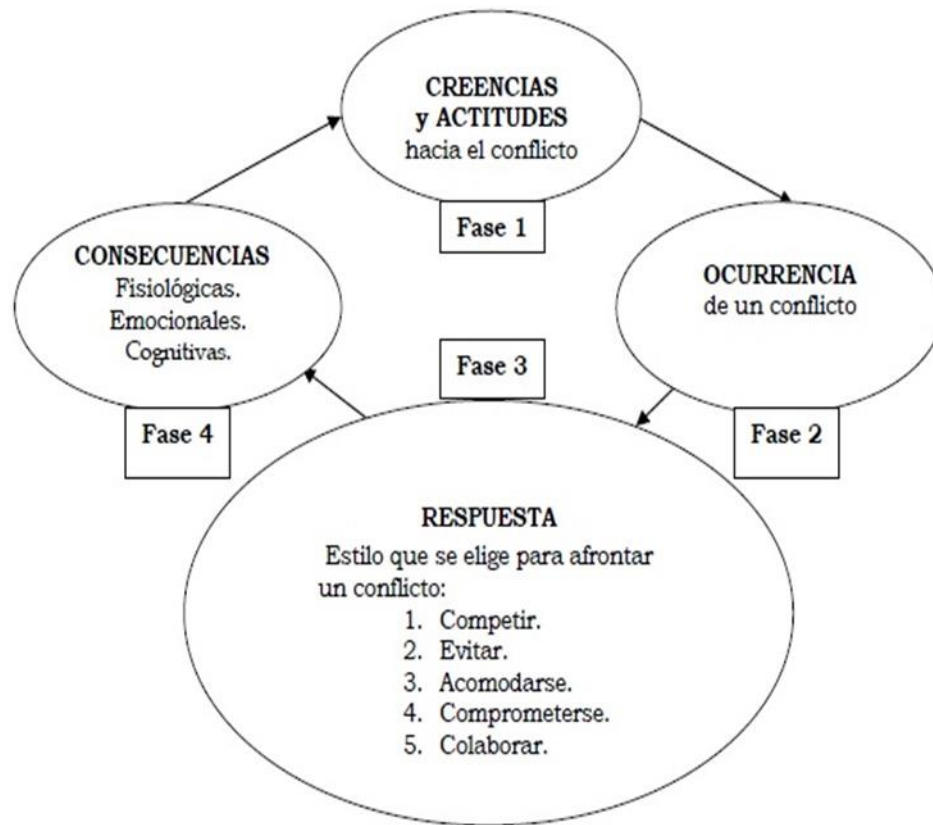


Figura 01. Fases del ciclo del conflicto (Webne., Behrman, 1998), citado en (Laca, F. 2005).

Al retomar el concepto de las actitudes como las probabilidades de ocurrencia de ciertos comportamientos, se diría que ciertas actitudes hacia el conflicto indicarían una mayor probabilidad de ocurrencia de determinados estilos de afrontamiento inicial del conflicto, sin embargo, estas probabilidades de ocurrencia estarán “moderadas” por aspectos tales como el tipo de conflicto que se plantea, las características de personalidad y biográficas de los protagonistas, su estatus, entre otros. (Laca, F. 2005).

CAPITULO III

Fundamentación Empírica y Jurídica.

3.1 La Reparación en el marco del Conflicto armado colombiano y en el Acuerdo de Paz

En el marco del conflicto político- armado colombiano, la ley 1448, ley de Víctimas y Restitución de Tierras y la Mesa Nacional de Víctimas toman el concepto de *reparación integral*, en el cual se vinculan todas las formas de reparación mencionadas por en ICTJ, y se establecen para el caso de las víctimas del conflicto colombiano los siguientes tipos de reparación:

1. *Reparación Individual*: Relacionada directamente con la aplicación de justicia. En esta la persona mediante el fallo de un juez, es indemnizada y el responsable del crimen es condenada. Así mismo, el representante de la justicia ordena al actor armado ilegal, retornar a la víctima, los bienes que ilegalmente expropió.

2. *Reparación Colectiva*: Encaminada a la intervención psicosocial de las comunidades afectadas por hechos de violencia sistemática.

3. *Reparación Simbólica*: Entendida como todo acto que se realice en favor de la conservación de la memoria histórica del conflicto y la procura de la NO repetición de hechos de vulneración de derechos humanos. Es la “aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas” (Ley 975 de 2005. Artículo 8).

4. *Reparación Material*: Todo aspecto relacionado con la indemnización económica a la víctima.

En el marco de los acuerdos de paz establecidos entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionaras FARC – EP, el tema de reparación se constituye como uno de los puntos neurálgicos del proceso de negociación y se aborda en toda su extensión en el punto 5 denominado *Acuerdos sobre las víctimas del conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y*

Garantías de no repetición”. En el mismo se establecen como principios fundamentales del proceso: el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidad, la satisfacción de los derechos de las víctimas, la participación de las víctimas, el esclarecimiento de la verdad, la reparación de las víctimas, las garantías de protección y seguridad, las garantías de no repetición, el principio de reconciliación y el enfoque de derechos. Estos principios se convierten en la base de los acuerdos establecidos dentro de este punto y los cuales están relacionados con dos ejes centrales como son el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y los compromisos con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

El eje que comprende el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es el que nos ocupa directamente en esta investigación, pues es en este dónde se contemplan las medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado. Este sistema como bien se menciona en el documento final de los acuerdos,

“parte del principio de reconocimiento de las víctimas como ciudadanos con derechos; del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido, del principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y que se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición” (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 127).

Este sistema integral tiene como características principales el tener un enfoque diferencial y de género que responde a las necesidades y particularidades de las víctimas y de los hechos

victimizantes, haciendo énfasis en medidas restaurativas y reparadoras y garantizando la seguridad jurídica para quienes al mismo se acojan. El sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición estará de acuerdo a lo establecido conformado por cinco (5) mecanismos y medidas como son: (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 129).

- *Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la No repetición:* La cual deberá contribuir con el esclarecimiento de lo ocurrido, el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas a los que les fueron vulnerados sus derechos y de las responsabilidades individuales y colectivas y la promoción de la convivencia en los territorios

- *Unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del Conflicto Armado:* cuyo objetivo es el de “dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto... así como la entrega digna de restos”. (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 129).

- *Jurisdicción Especial para la Paz:* Se conformará con el fin de “administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario”. (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 129).

- *Medidas de reparación integral para la construcción de paz:* comprende las “medidas que buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición”. (Alto Comisionado para la

Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 130).

- *Garantías de No repetición*: entendidas como el “resultado de la implementación coordinada de todas las medidas y mecanismos y todos los puntos del acuerdo final”. (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 130).

Dentro de lo establecido en las *Medidas de reparación integral para la construcción de paz*, se señalan siete formas de reparación que deben contribuir al resarcimiento del daño causado por las acciones vinculadas al conflicto armado:

1. Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva. En esta a partir de acciones simbólicas se busca que gobierno, grupo armado y otros sectores de la sociedad pidan perdón a las víctimas, reconociendo el daño ocasionado y asumiendo su responsabilidad. Estos actos de reconocimiento han de ser de carácter público, formal y solemne conforme a lo establecido y se desarrollaran de forma territorial y nacional. Adicionalmente el Acuerdo Final refieren que estos espacios deben ser la expresión clara del compromiso de las partes con las víctimas a generar acciones específicas encaminadas a la reparación integral y a la no repetición.

2. Acciones concretas de contribución a la reparación. Esta forma de reparación aborda específicamente las acciones necesarias para dar paso a la reparación de las víctimas en razón de las graves violaciones a los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que hayan tenido lugar con ocasión del conflicto armado y que haya provenido no solo del grupo armado ilegal, sino también de miembros del estado. En el caso de las FARC, dentro de los acuerdos se establece que este grupo se vinculará a actividades tales como:

“participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios, participación en programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG), la participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y la participación en programas de reparación del daño ambiental.” (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 179).

3. Reparación colectiva en el fin del conflicto. Esta forma de reparación responde a los procesos colectivos que se acordaron dentro de las negociaciones entre el Gobierno y el Grupo Armado y establece acciones que impactan directamente los programas de reforma rural del territorio colombiano. Como acciones establecidas en esta forma de reparación se establecen: a). Planes de desarrollo Rural con enfoque diferencial (PDET) con carácter reparador, los cuales tendrán en cuenta el nivel de victimización y afectación de las víctimas y comunidades; b). Planes de reparación colectiva con enfoque territorial, encaminados a fortalecer y contribuir a la reconstrucción de los proyectos de vida de las comunidades incluyendo elementos tales como: medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño, medidas de convivencia y reconciliación, articulación, planes de acción de reparación colectiva, mecanismos de participación de las víctimas y organizaciones y medidas de contribución a la reparación. c). Planes nacionales de reparación colectiva, estos planes de orden nacional estarán dirigidos a grupos, organizaciones, gremios económicos, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, partidos y movimientos políticos y sociales, organizaciones del sector religioso y buscan reconocer las particularidades

asociadas a los hechos victimizantes a fin de recuperar su identidad y poder organizativo, buscando “reconstruir su capacidad para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad” (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, p. 181)

4. Rehabilitación psicosocial. En el tema psicosocial el acuerdo establece dos tipos de medidas de reparación para las víctimas del conflicto: a.) Medidas de recuperación emocional a nivel individual y b.) Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición. La primera de las medidas se enfoca en contribuir a la recuperación emocional de las víctimas teniendo en cuenta el daño sufrido. Estas medidas adicionalmente establecen la ampliación de la cobertura y atención generando puntos de atención móviles que buscan cubrir los lugares más alejados del territorio colombiano.

La segunda de las estrategias relacionadas con la rehabilitación emocional, parte de la recuperación del tejido social a partir de la implementación de estrategias que contribuyan a la generación de proyectos productivos, la recuperación de la confianza en la institucionalidad y la promoción de convivencia entre la comunidad, las autoridades públicas y entre las víctimas y miembros de las FARC.

5. Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior. Esta medida propuso mediante el programa “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral”, garantizar el retorno de personas y comunidades a sus territorios de origen, garantizando para ello seguridad, dignidad y voluntariedad. En este proceso los acuerdos establecen cinco elementos (Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pág. 183):

- Identificación de territorios: Dando prioridad en los PEDT (Planes de Desarrollo Territorial) a los planes de retorno y reubicación.
- Coordinación interinstitucional: Articulando las acciones de retorno y reubicación con los planes de vivienda rural, generación de acceso a tierras, generación de ingresos y programas de limpieza y descontaminación de MAP, AEI, MUSE y REG.
- Seguridad en los territorios para el retorno: Siendo responsabilidad del Gobierno implementar las acciones necesarias para garantizar vida y seguridad de las comunidades.
- Fortalecimiento de los defensores comunitarios: En este punto se establece que será el gobierno el encargado de “fortalecer el programa de defensores comunitarios, y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera efectiva los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación de las personas en situación de desplazamiento y de las víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados, que hagan parte de esos procesos, y acompañen y asistan a las víctimas para garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de satisfacción de sus Derechos”.(Alto Comisionado para la Paz. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pág. 183)

6. Medidas sobre restitución de tierras: Esta medida establece los parámetros bajo los cuales se realizarán los procesos de restitución de tierras y como los mismos deben estar vinculados a los procesos de reparación colectiva y a los planes de desarrollo territorial, garantizando el acompañamiento técnico y financiero requerido por los beneficiarios.

7. Adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas.

En este punto, *el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz*

estable y duradera, establece las condiciones a partir de las cuales se fortalecerá la política de atención y reparación integral, partiendo de la participación abierta y activa de las víctimas y las organizaciones de víctimas y buscando ofrecer una mayor cobertura en los procesos de atención y reparación a lo largo del territorio nacional. Para lograr este objetivo, se proponen como elementos fundamentales la construcción de un mapa de victimización individual y colectivo, el reconocimiento de las víctimas directas e indirectas, la financiación de la política de atención y reparación integral a víctimas desde el Fondo de Reparación para las víctimas de la Violencia. De igual forma esta medida establece que el grupo armado de las FARC –EP, contribuirá con la reparación material de las víctimas mediante los bienes y activos que hayan sido inventariados durante la permanencia de este grupo en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN).

3.2 Sobre los procesos de reparación y la actitud

Para poder emprender un análisis sobre las actitudes de las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes frente al componente de reparación planteado en los acuerdos de paz, también fue necesaria la revisión bibliográfica de un grupo de artículos, publicaciones en revistas y libros que nos permitieran indagar sobre los procesos de reparación a víctimas llevados a cabo en Colombia y en el mundo, la perspectiva de las víctimas hacia la reparación, el impacto y la eficacia de dicha reparación, las propuestas de reestructuración y estudio de los lineamientos jurídicos involucrados en la reparación, entre otros.

De Greiff (2006), en su libro *The Handbook of reparation*, recopila una serie de experiencias internacionales sobre reparación colectiva, teniendo en cuenta los casos de Argentina, Chile, Brasil, Alemania de la posguerra, El Salvador y Haití, Sudáfrica, Malawi y Estados Unidos. El

abordaje de estos casos por parte del autor incluyó aquellas discusiones que conllevaron a la institucionalización de las iniciativas de reparación, el presupuesto asignado, los requerimientos de elegibilidad y los requisitos administrativos, así como las fuentes de financiación, estructura e impacto económico. De igual forma, el autor buscó en el desarrollo de su investigación, articular un concepto de justicia que pudiera aplicarse a que establece como “esfuerzos de reparación masiva”, dado que considera que la comprensión jurídica del termino no permite reflexionar sobre lo que es “justo, apropiado y eficiente en la resolución de casos de abuso masivo y sistemático” (De Greiff, 2006, p. 451).

En el escenario colombiano, son varios los estudios e investigaciones que buscan indagar y abordar el tema de reparación. Ejemplo de ello es el estudio realizado por Angelika Rottberg (2008), *Reparación en Colombia. ¿Qué quieren las víctimas?*, en el cual la autora a través de entrevistas realizadas a víctimas del conflicto armado buscó documentar la relevancia que debe darle el Estado a conocer sobre lo que esperan y quieren las víctimas cuando estas se encuentran inmersas en un conflicto armado o han salido de este. De igual destacó aspectos que considera deben tenerse en cuenta al momento de vincular activamente a las víctimas en un proceso de reconstrucción de tejido social mediante la verdad, la justicia, la reparación, la compensación y la reconciliación.

Teniendo en cuenta que el proceso de paz en Colombia ha venido presentando modificaciones en los últimos años, se tomaron como referencia, estudios empíricos de los últimos seis años. Exceptuando los previamente nombrados.

Así, Corina Duque (2015), docente de posgrado de la Universidad Sergio Arboleda y Universidad Santo Tomás, en su artículo *El control constitucional de la justicia transicional en Colombia, frente a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, ofreció

una mirada a la sentencia C579 de 2013 en la cual la Corte Constitucional declara la inexequibilidad de algunos de los artículos del acto legislativo 01 de 2012 el cual desarrolla el marco jurídico para la paz. De igual forma abordó los requerimientos realizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contenidos en los fallos que contra el Estado esta entidad ha proporcionado en los últimos 20 años. Para ello tiene en cuenta conceptos como Verdad, Justicia y Reparación a fin de realizar recomendaciones aplicables en el proceso de implementación de la Justicia Transicional.

Por su parte, Zapata, L., Giraldo, J., Zuleta, A. y Montoya, C. (2015), en su artículo *Desaparición Forzada en Colombia: el duelo, un asunto de reparación social*, reconocieron la desaparición forzada como uno de los hechos victimizantes asociados al conflicto armado, considerándola como una “táctica de guerra” poniendo en consideración el cómo se puede reparar a una víctima de desaparición forzada. Dicho estudio abordó entonces el concepto de reparación integral entendiéndola no solo desde la indemnización administrativa, sino también teniendo en cuenta el acompañamiento psicosocial que deben recibir las víctimas de estos hechos victimizantes. Finalmente se reconoció el componente simbólico de la reparación como un aspecto fundamental en la elaboración del duelo y la aceptación de la pérdida.

Arévalo (2010), por su parte abordó en su artículo *Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva*, el proceso de atención psicosocial realizado en dos casos de víctimas del conflicto armado reconocidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. De igual forma buscó reconocer los impactos psicosociales generados en la población víctima por la ley de Justicia y paz y la importancia de articular la intervención psicosocial a los procesos de reparación reconociendo a la víctima como un actor de relevancia en el proceso.

Estrada, A., Ripol, K., Rodríguez, D. (2010), Villa, J. (2012), hicieron una recopilación del trabajo de intervención realizado por el equipo de investigación intervención en psicología social crítica, valorando los procesos de acompañamiento y reparación que se encontraban en desarrollo. Para ello tuvieron en cuenta el trabajo desarrollado por los equipos psicosociales y jurídicos en el proceso de atención a las víctimas.

Salamanca, Y. (2015), en su tesis *Nueva administración pública en Colombia: retos en materia de reparación integral de víctimas del conflicto armado (ley 1448 de 2011)*, estableció que, si bien las discusiones acerca del conflicto armado se focalizan en su mayoría en el victimario y como favorecer su reincorporación a la vida civil, la víctima es el actor que requiere mayor compromiso de parte del Estado con relación a la implementación de estrategias de atención y reparación. Es así como en el documento la autora se centró en el accionar de Unidad de Víctimas como ente creado en el marco de la ley 1448 de 2011 y su compromiso con los procesos de reparación, entendiendo que la reparación integral implica la preparación de escenarios políticos, económicos y sociales, sin generar falsas expectativas.

Por otra parte, Villa, J. (2012) realizó una revisión de los procesos de reparación a las víctimas del conflicto armado y a las estrategias de intervención psicosocial, teniendo en cuenta los relatos de las experiencias de vida asociadas al conflicto armado y el papel de la memoria en la reconstrucción del tejido social.

Entre otros estudios revisados que abordaron los procesos de reparación adelantados en algunas zonas del territorio colombiano, se encontró el adelantado por Suarez, F., Gómez, J. y Ballesteros, L. (2015), quienes abordaron el proceso de restitución de tierras en víctimas de desplazamiento forzado en el municipio de Ocaña, Norte de Santander realizado en el año 2014, realizando un análisis cuantitativo de dicho proceso e identificando falencias que afectan directamente la

implementación de la reparación mediante restitución de tierras dada la evidente improvisación y ausencia de planeación jurídica y administrativa que acompaña el proceso.

Frente a los estudios existentes acerca de la actitud y que pueden relacionarse con la temática de reparación, Angelika Rettberg y Juan Diego Prieto (2010) en el apartado *Víctimas, victimarios y vecinos: proximidad social y actitudes de las víctimas frente a la reparación, la justicia y la paz* del libro *Reparación en Colombia: ¿qué quieren las víctimas? Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad* (Kiza, E. y Rettberg, A, 2010) (Comps.), buscaron establecer como la proximidad social entre víctima y victimario representaba una oportunidad o un obstáculo tanto para la reparación de la víctima como para la reintegración del victimario, teniendo en cuenta: a) perfil de las víctimas en contextos de proximidad social, b) proximidad social y reparación, c) proximidad social y actitudes frente a la justicia, d) proximidad social, organización política y perspectivas de paz.

López, Silva y Castro (2016), en el artículo *Actitudes implícitas de estudiantes universitarios frente al perdón en el marco del conflicto armado colombiano*, abordaron el concepto de perdón como un “concepto psicológico en el cual una persona por medio de diversos factores, tanto emocionales como cognitivos, da cuenta de un proceso de cambio frente a uno o varios agresores de una manera determinada” y pretendieron analizar las actitudes de estudiantes universitarios relacionados con el perdón hacia exmiembros de grupos guerrilleros y paramilitares, evidenciando que para los jóvenes que hicieron parte de este estudio, el concepto de perdón es más fácilmente asociado con excombatientes de la guerrilla que con exmiembros de grupos paramilitares. Es así como de acuerdo a los autores “los participantes tendrían una mayor disposición a perdonar este grupo armado en comparación con el grupo de paramilitares, frente a los cuales, aunque también

muestran reacciones positivas, estas no resultan tan fuertes como las presentadas hacia los grupos guerrilleros” (López, Silva y Castro. 2016, p.55)

Por su parte Carolina Rodríguez (2010) en *¿Conflicto armado interno en Colombia? más allá de la guerra de las palabras*, buscó mediante el análisis crítico del discurso, establecer como mediante el uso del lenguaje y la semántica, se asegura el poder ideológico por parte del estado y se busca “persuadir, atenuar y minimizar la percepción que tiene la sociedad civil en torno al impacto del conflicto” (p.13).

Entre otros estudios que abordan el concepto de actitud y que se consideraron de relevancia para la comprensión de este término, se encuentra el desarrollado por Álvarez (2014), *Escala de Actitudes Hacia la Política en Población Adulta de Bucaramanga*, en el cual abordó el concepto de actitud como “una evaluación de cualquier objeto de realidad” y pretendió establecer una escala de actitudes hacia la política en la población de la ciudad de Bucaramanga y permitió observar que no existe una relación directa entre la edad cronológica, género, estrato socioeconómico y la actitud política de la persona.

CAPÍTULO IV

Metodología

El discurso de los actores desde la teoría del análisis del discurso

4.1 Enfoque metodológico

El presente estudio se desarrolló en el marco de un enfoque cualitativo, el cual de acuerdo a lo mencionado por Martínez (2006 p. 128) “trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena a su comportamiento y manifestaciones” en el campo simbólico e interpretativo de las interacciones humanas. En nuestro caso, esta realidad es abordada en el desarrollo de este estudio mediante el análisis del discurso como una herramienta técnica que permite adentrarse en la información obtenida durante el proceso de investigación.

Como se podrá observar en el siguiente acápite de este capítulo, pese a que se demostró en el marco conceptual que la tradición ha estudiado con mayor frecuencia la actitud bajo métodos cuantitativos, optamos por un estudio cualitativo de los contenidos discursivos de la actitud en sus componentes cognitivo, afectivo y conductual tomando como material significativo los planteamientos de los actores sobre la reparación en el marco de los acuerdos de paz de la Habana.

El termino análisis del discurso es descrito por Sayago, S. (2014, p. 3), como “un campo de estudio y una técnica de análisis” que permite como estrategia cualitativa, explorar las representaciones discursivas disponibles en el entorno, teniendo en cuenta aspectos propios del objeto a investigar, y definido por Van Dick (2000, p.24), como una perspectiva metodológica y teórica que “estudia la conversación y el texto en contexto”, considerando así el discurso como el resultado entre la interacción verbal y los elementos que la rodean.

Para Sayago (2014), el uso del análisis del discurso en la investigación cualitativa, se apoya en el establecimiento de categorías que resaltan aspectos relevantes del discurso y el posterior “etiquetamiento y desagregación de pasajes textuales de acuerdo con la categoría buscada” (Sayago, 2014, p.5). “Este proceso de etiquetamiento-desagregación-reagregación es impulsado por una tarea de interpretación que debe ser altamente reflexiva, ya que es necesario evaluar de manera constante la validez de las semejanzas y diferencias reconocidas.” (Sayago, 2014, p.6).

En esta investigación se presentarán a continuación las categorías relacionadas con la reparación que se abordaron en las entrevistas a víctimas, excombatientes y trabajadores de la paz, las cuales después de registradas fueron el tema discursivo del análisis de los investigadores, en función del objetivo trazado, el reconocimiento del contenido actitudinal de los actores frente a la reparación en el marco del acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las Farc.

4.2 Categoría principal y precategorias

En el marco del problema y de objetivo hemos definido una categoría principal, la de *actitud frente a la reparación* (de manera específica actitud de los actores –de las víctimas, excombatientes de las FARC y trabajadores de la paz- en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz),

Categoría Principal	Definición	Precategorías	Definición
Actitud frente la reparación	Experiencia con un objeto; que predispone al individuo a actuar de una cierta manera; y que consiste en evaluaciones positivas o negativas, cualquiera que sea la interpretación que se dé de dichas características básicas	Componente cognitivo	Formado por el conocimiento sobre algún objeto en específico. Así, los objetos desconocidos o sobre los cuales no tenemos ningún tipo de información no pueden generar ninguna actitud (Royo & Ruiz, 2009).
		Componente afectivo	Consiste en mostrar un sentimiento o valoración favorable o desfavorable sobre un producto o servicio con base en las cogniciones de la persona (Royo & Ruiz, 2009)
		Componente conductual	Se refiere a la acción o comportamiento efectivo sobre el objeto tratado (Royo & Ruiz, 2009).

Tabla 01. Categorías de análisis – Actitud

De la misma manera en el desarrollo de la presente investigación, a partir de los objetivos y de la fundamentación contextual, conceptual y empírico jurídica se establecieron una serie de precategorias que surgieron como soporte de las preguntas y diálogos de las entrevistas. Las mismas se describen a continuación:

Categoría Principal	Definición	Precategoría	Definición
Reparación	Consiste en todas las acciones emprendidas a fin de reparar el daño, indemnizar, restituir, rehabilitar, satisfacer y garantizar la no repetición de los hechos	Medidas sobre restitución de tierras	Parámetros bajo los cuales se realizarán los procesos de restitución de tierras y como los mismos deben estar vinculados a los procesos de reparación colectiva y a los planes de desarrollo territorial, garantizando el acompañamiento técnico y financiero requerido por los beneficiarios.
		Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior	Esta medida busca mediante el programa “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral”, garantizar el retorno de personas y comunidades a sus territorios de origen, garantizando para ello seguridad, dignidad y voluntariedad.
		Fortalecimiento y participación en la reparación administrativa	Condiciones a partir de las cuales se fortalecerá la política de atención y reparación integral, partiendo de la participación abierta y activa de las víctimas y las organizaciones de víctimas y buscando ofrecer una mayor cobertura en los procesos de atención y reparación a lo largo del territorio nacional
		Actos Tempranos Reconocimiento Responsabilidades (ATRR)	A partir de acciones simbólicas se busca que gobierno, grupo armado y otros sectores de la sociedad pidan perdón a las víctimas, reconociendo el daño ocasionado y asumiendo su responsabilidad.
		Responsabilidad de excombatientes de las Farc	Atribución que las víctimas hacen o no sobre la responsabilidad de los excombatientes de las Farc, y la que estos mismos señalan sobre sí.

Categoría Principal	Definición	Precategoría	Definición
Reparación	Consiste en todas las acciones emprendidas a fin de reparar el daño, indemnizar, restituir, rehabilitar, satisfacer y garantizar la no repetición de los hechos	Rehabilitación psicosocial	En el tema psicosocial el acuerdo establece dos tipos de medidas de reparación para las víctimas del conflicto: a) Medidas de recuperación emocional a nivel individual. Plan de rehabilitación psicosocial para la convivencia y la no repetición
		Acciones concretas de contribución a la reparación	Aborda específicamente las acciones necesarias para dar paso a la reparación de las víctimas en razón de las graves violaciones a los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que hayan tenido lugar con ocasión del conflicto armado y que haya provenido no solo del grupo armado ilegal, sino también de miembros del estado. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pág., 179).

Tabla 02. Precategorías de Reparación

4.3 Participantes y Tipo de Muestreo

En el desarrollo de la investigación participaron 26 personas organizadas en tres grupos:

Grupo 1 - Víctimas: Conformado por diez (10) personas que manifestaron haber sido víctimas, de las FARC (5) y víctimas de Estado (5).

Grupo 2 – Trabajadores de la paz: Conformado por nueve personas pertenecientes a entidades del Estado (7) y Organizaciones No Gubernamentales (2), todas relacionadas con la planeación e implementación de programas encaminados a la atención de víctimas y excombatientes, así como al monitoreo de la evolución del Conflicto Armado.

Grupo 3 – Excombatientes: Conformado por siete (7) excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP, ubicados en la Zona Veredal de La Paz-Cesar. Los excombatientes no son mandos medios ni comandantes, tampoco miembros de la dirigencia, son las personas de más bajo rango en la estructura política y militar de las FARC.

El tipo de muestreo fue no probabilístico por conveniencia dado que debía responder a las características de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2003). El criterio de inclusión para los participantes fue que estuviesen vinculados a los tres grupos establecidos, independientemente de características como género o edad, tipo de hecho victimizante (en el caso de las víctimas). Para los excombatientes del grupo armado fue requisito que su proceso de desmovilización se hubiese dado en el marco del proceso de paz y no como desmovilizaciones individuales anteriores al mismo. La muestra estuvo compuesta por personas radicadas en la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca (Cota, Villeta, La Calera,), Barranquilla y la Zona Veredal de La Paz – Cesar.

4.4 Instrumento

Para la recolección de la información se utilizó la entrevista semiestructurada, teniendo en cuenta que su diseño es “flexible y continuo” (Rubin y Rubin, citado por Babbie, 2000, p. 268), lo cual permite diseñar un plan general de investigación mediante el cual “se establece una dirección general y sigue los temas que suscita el entrevistado (Babbie, 2000, p. 268). Este instrumento se diseñó por parte de los investigadores y estuvo orientado a cada una de las partes tenidas en cuenta para el presente estudio (víctima – excombatiente – trabajador de la paz).

Cada una de las entrevistas estuvo conformada por treinta (30) preguntas organizadas en tres apartados. El primero *Inclusión y sensibilización a la entrevista*, compuesto por nueve (9) preguntas; el segundo, *reconocimiento del contexto de los acuerdos*, conformado por tres (3) preguntas, el tercero *respuestas sobre la reparación*, integrada por dieciocho (18) preguntas.

4.5 Procedimiento

4.5.1 Fase I – Construcción de los formatos de entrevistas semiestructuradas

Los modelos de entrevista semiestructurada contruidos para esta investigación se realizaron teniendo en cuenta cada uno de los grupos abordados (víctimas- excombatientes, trabajadores de la paz) a fin de explorar por medio de su discurso las actitudes (conocimiento, emociones y comportamientos) asociadas a lo establecido en los acuerdos de paz entre el gobierno y el grupo armado de las FARC.

4.5.2 Fase II- Contacto con entrevistados y aplicación del instrumento

Las entrevistas semiestructuradas fueron realizadas por los investigadores a los veintiséis (26) participantes en las ciudades de Bogotá y Barranquilla, municipios de Cundinamarca

(Cota, Villeta, La Calera,), y en la Zona Veredal de La Paz – Cesar para el caso de los excombatientes del grupo armado FARC-EP durante los meses de febrero de 2017, a abril de 2018.

Mediante la firma de consentimiento informado, los participantes fueron informados sobre los objetivos de la investigación, el trato y manejo de la información y la protección y privacidad de sus datos personales.

4.5.3 Fase III – Análisis de la información

La recolección de los datos concluyó con la tabulación de las respuestas (discursos) organizados en las categorías y códigos necesarios para el análisis cualitativo de la información obtenida en el marco de las entrevistas realizadas. Estas categorías como ya se ha explicado, surgieron de la pregunta, los objetivos y la teoría correspondiente a reparación y actitud, siendo los componentes de la actitud los referentes para organizar el análisis cualitativo.

Al respecto Sabiote, Quiles y Torres (2005) refieren que el análisis de datos cualitativos es “el proceso mediante el cual se organiza y manipula la información recogida por los investigadores para establecer relaciones, interpretar, extraer significados y conclusiones”. Este proceso de organización se desarrolló mediante la utilización del software Atlas ti v.7, herramienta que facilitó el proceso de codificación, asignación de las categorías establecidas por los investigadores y la administración de toda la información obtenida mediante las entrevistas realizadas.

4.6 Consideraciones éticas

El desarrollo de esta investigación se realizó teniendo en cuenta el respeto y consideración por la dignidad humana, el bienestar físico y emocional de los participantes. Teniendo en cuenta las regulaciones éticas y gubernamentales que orientan el estudio de la conducta con participantes humanos y en especial lo contenido en la Resolución 8430 sobre “Normas Científicas, Técnicas y Administrativas para la investigación en seres humanos” (Ministerio de Salud de la República de Colombia, 1993), la Ley 1090 (Congreso de la República de Colombia, 2006) por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de la psicología y se adopta su código deontológico y bioético. De acuerdo a lo anterior y desde lo establecido en la Resolución 8430 de 1993 la presente investigación es considerada de riesgo inferior al mínimo.

Se explicó a cada uno de los participantes sobre el objeto principal del proyecto, así como de la confidencialidad y reserva sobre datos que pudieran permitir su identificación o individualización. Se obtuvieron los consentimientos informados de cada uno de los participantes en los cuales se señaló explícitamente las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como todos los demás aspectos que pudiesen influir en su voluntad de participar. Los investigadores tienen la obligación de honrar todas las promesas y compromisos incluidos en ese acuerdo.

CAPÍTULO V

Análisis de resultados

Un total de 26 entrevistas realizadas a víctimas, excombatientes ubicados en las zonas veredales establecidas en el marco del acuerdo y trabajadores de la paz, fueron transcritas y analizadas a fin de conocer la actitud existente frente al componente de reparación establecido en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionaras FARC-EP.

Para evidenciar los resultados fue necesario tabular y analizar los hallazgos narrativos frente a las precategorias planteadas y las subcategorias que surgieron durante el proceso de análisis, todo con el propósito de la pregunta problema que orientó nuestra investigación. *¿Cuáles son las actitudes de las víctimas, trabajadores de la paz u excombatientes de las FARC frente a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz?* En dicho interrogante se destacan los conceptos de actitud y de reparación como ejes centrales de la investigación.

La información obtenida a lo largo del proceso de investigación, se organizó para su análisis en una serie de precategorias y subcategorias, que responden al contenido específico del acuerdo de paz firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionaras FARC-EP y al concepto de actitud, lo cual permitió conocer en el marco de las entrevistas realizadas, pensamientos, emociones y conductas frente a lo establecido en el Acuerdo Final Definitivo firmado el 24 de noviembre de 2016. Así mismo durante el análisis discursivo se generaron una serie de subcategorias que dan cuenta de otros hallazgos relacionados con las categorías teóricas propuestas. De igual forma se identificaron dos

categorías que se considerarán como categorías emergentes y que están vinculadas al tema de *reparación colectiva y actitud política*.

Partiendo de lo anterior, los resultados de la presente investigación se organizan en tres secciones: la primera corresponde a los hallazgos relacionados con la actitud frente a la reparación desde las precategorias. La segunda sección da cuenta de los hallazgos relacionados con las categorías emergentes de *actitud política y reparación colectiva*. Por último, se presenta un cuadro de síntesis de los hallazgos obtenidos acerca de la actitud de los actores frente a las precategorias de reparación y las actitudes emergentes, así como un análisis de los resultados por cada uno de los actores.

5.1 Hallazgos relacionados con la actitud ante la reparación (desde las precategorias)

Las entrevistas realizadas a víctimas, excombatientes y trabajadores de la paz, tuvieron por objeto conocer la actitud de los mismos frente a los Acuerdos de Paz, teniendo en cuenta el componente de reparación contenido en el punto V (víctimas) de dicho documento. Para ello se tomaron como *categorías de análisis* de las distintas precategorias los componentes de la actitud a fin de establecer el conocimiento, emociones/sentimientos y comportamientos o acciones que las partes han generado tras la firma de dicho acuerdo, mismos que podrían ser contrarios o estar a favor de lo convenido entre el Gobierno de turno y el grupo armado FARC. A continuación, se presentan los hallazgos de las actitudes frente a las precategorias:

5.1.1 Precategoría, Restitución de Tierras

Frente a la precategoria *Medidas sobre restitución de tierras* y su relación con el *componente cognitivo* de la actitud, las víctimas entrevistadas la definieron como poco satisfactoria en su contenido pero imposible de lograr dada la habitual corrupción existente

en las instituciones a cargo de dichos procesos y a la presencia de grupos armados disidentes que dificultan el retorno de las comunidades a los lugares de donde fueron desplazados, generando temor en las víctimas al considerar un nuevo riesgo para su vida, seguridad e integridad. Lo anterior se evidencio en expresiones como

“Aquí hay muchos que fueron desplazados y de sus historias he aprendido que esa tal restitución no es posible, hay mucha plata de por medio y como siempre el más pobre es el que menos vale.” (P52: ENTREVISTA 06)

“Entonces si los señores van a devolver tierras, se les van a entregar a los señores, a los terratenientes de la ganadería tal y tal y no se la devuelven al campesinito que siempre ha estado jodiéndose todos los días, levantándose en las madrugadas con su azadón para sacarlo de su papita y va a seguir igual, entonces no va a haber nada; en cambio sí le van a dar al señor, a un terrateniente unos títulos que se le pertenece usted. Entonces ahí sí como decían ellos una reforma agraria pero bien llevada, honesta, justa. Aquí puede haber muchas intenciones, pero del dicho al hecho hay mucho trecho y hay mucho pícaro en la mitad”. (P48: ENTREVISTA 02)

“Eso es un problema bien fuerte, la restitución de tierras no se va a poder realizar, nosotros los que vivimos del campo somos los más afectados y el estado se ha hecho el loco, dicen que nos dieron que nos ayudaron, pero es mentira, nos quitaron todo y nos quieren contentar con migajas”. (P53: ENTREVISTA 07)

Afirmaciones relacionadas con la no inclusión de este tipo de medidas dentro de las formas de reparación contenidas en los acuerdos, permite señalar que en las víctimas se destaca el *desconocimiento* del – *componente cognitivo*, sobre el contenido total del documento, o que su conocimiento se basa en supuestos de experiencias anteriores. Ya que el mismo señala en el punto uno “*hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral*”, los fines de la equidad en la restitución de tierras.

“Fueron muchas cosas que no se dijeron y que no se trataron por ejemplo el tema de la restitución de tierras...”. (P53: ENTREVISTA 07)

En el caso de los *trabajadores de la paz*, la relación entre las categorías mencionadas permitió identificar en su discurso frente a las medidas de restitución de tierras como un proceso complejo y a veces peligroso donde se evidencian conflictos de interés y de poder, principalmente por ser considerada una actividad que demanda una gran inversión de dinero por parte del Estado.

“El tema de confianza tiene más que ver con la restitución, pero también el tema de inseguridad. Hay una parte en el proceso de restitución donde el estado no se compromete sino hasta que le devuelve la tierra a su presunto propietario. Pero de ahí para allá, a la víctima la deja sola y sola es que si estás ahí ¿cómo te defiendes entonces? Un proceso muy confuso donde las tierras le pertenecen a los mismos grupos, las víctimas tienen miedo de ir a reclamar sus tierras por eso” (P61: ENTREVISTA 15)

Con esto destacan el componente afectivo del miedo que deben afrontar las *víctimas* en el proceso de restitución, miedo que muchas veces les hace desistir de sus derechos. Sin embargo, lo consideran como un requisito necesario en un largo camino hacia la reconciliación,

“Pues yo creo que es completamente necesario, creo que durante tantos años de conflicto, tanto los grupos paramilitares como la guerrilla, se apoderaron de tierras de manera ilegítima, desplazaron a las comunidades, ya sea para sacar provecho de las tierras o por la violencia, las comunidades huyeron por su propia seguridad y creo que otros actores, además privados, también aprovecharon y se apoderaron de tierras que no son de ellos, y que lo más justo es devolver esa tierra a los propietarios, a las comunidades, trabajar en proceso de restitución para que la gente se siente reparada. Creo que es uno de los pasos básicos para el camino a la reconciliación”. (P61: ENTREVISTA 15).

Por su parte, para los *excombatientes* el proceso de restitución de tierras es visto como algo poco probable de realizar y se asocia el *componente cognitivo* con el hecho de concebirlo

como una “mentira” dada las condiciones económicas y administrativas de nuestro país, en este sentido su componente actitudinal cognitivo es de escepticismo e incredulidad.

“Como mentira considero que la parte de la restitución de tierras y la parte de la reparación económica. Eso no va a ser posible debido a la economía tan mediocre de nuestro país. (P79: ENTREVISTA 23)

En esta misma precategoría, el *componente afectivo* que logró identificarse en el discurso de las *víctimas*, está asociado al temor hacia un nuevo hecho violento al retornar a sus zonas de origen y de donde salieron forzadas por los grupos armados, lo que se traduce en miedo a la revictimización.

“Eso es pura mentira, a nadie se le va a dar sus tierritas porque eso ya es un negocio y al que hable lo matan” (P51: ENTREVISTA 05).

De la misma forma, las *víctimas* manifiestan sentimientos de desesperanza e inconformidad frente a la propuesta hecha en los acuerdos para la devolución de las tierras,

“Yo soy víctima de desplazamiento forzado, me sacaron de mis tierras y me dejaron vivir en la calle ahora el estado me quiere contentar dándome miserias y mis tierras ya no las tendré jamás. Así como yo mucha gente ha perdido la esperanza en eso de la restitución de tierras.” (P50: ENTREVISTA 04).

En los *trabajadores de la paz*, el *componente afectivo*, se encuentra más relacionado con el reconocimiento de las emociones de dolor y de angustia en las *víctimas*, en consecuencia, evidencian dentro de sus propias limitaciones una actitud de empatía:

“Es muy lento y a las víctimas les da mucho miedo a veces retornar, regresar a sus lugares de origen por la misma violencia que se ha vivido en el país, tienen miedo a ser otra vez re victimizados. Entonces, para mí el proceso es lento, aún le falta confianza a las víctimas”. (P60: ENTREVISTA 14).

En los *excombatientes* que entrevistamos, el *componente afectivo* no pudo ser identificado en esta precategory de restitución de tierras, puesto que es sus respuestas se consideraron ajenos al tema o presentaron respuestas guiadas por su carácter ideológico

El *componente conductual* de la precategory de *medidas sobre restitución de tierras*, en el caso de los *trabajadores de la paz*, está relacionado con las condiciones que pueden existir para facilitar la reincorporación de los excombatientes a la vida civil, en donde la reparación del daño causado es considerada un pre-requisito,

“Para que los excombatientes puedan incluirse en la vida civil, es necesario que reparen todos los daños materiales que ocasionaron, y así puedan llevarse a cabo procesos como la restitución de tierras, por ejemplo. Si ellos no hacen esto, es muy posible que la sociedad los incluya”. (P61: ENTREVISTA 15).

De igual forma, como *trabajadores de la paz*, este componente se relaciona directamente con las funciones/obligaciones que desde su vinculación con la entidad a la que pertenece se le asignan en función de esta medida de reparación. En esta dirección reportan un componente conductual proactivo hacia el cumplimiento de las condiciones de los acuerdos:

“trabajar en proceso de restitución para que la gente se siente reparada.” (P57: ENTREVISTA 11).

Y reconocen que estas medidas de restitución, al menos por parte de las entidades del estado están limitadas en su accionar, dificultando un proceso de acompañamiento o seguimiento posterior al retorno de las víctimas a sus tierras. Lo cual asocian con un tema de inseguridad para las mismas víctimas,

“...también el tema de inseguridad. Hay una parte en el proceso de restitución donde el estado no se compromete sino hasta que le devuelve la tierra a su presunto propietario. Pero de ahí para allá, a la víctima la deja sola y sola es que si estás ahí ¿cómo te defiendes entonces? ...” (P61: ENTREVISTA 15).

Para los *excombatientes*, el tema de la restitución de tierras, requiere acciones específicas que permitan avanzar en el proceso, es así como se logra identificar que al menos, aquellos participantes que pertenecieron al grupo armado y que ocuparon rangos medios –altos o asociados, tienen conocimiento de algunas de las estadísticas y de personas víctimas de desplazamiento en los departamentos donde hacían presencia y han iniciado la búsqueda de estas personas para facilitar el retorno a sus tierras de origen, estrictamente podemos nombrarla como una actitud de reparación:

“con respecto a la restitución de tierras sabemos que hay unos problemas muy graves para resolver, en el cesar por ejemplo sabemos nosotros e incluso tenemos estadísticas de cuantos han sido desplazados del mismo conflicto. Entonces ¿Qué venimos haciendo? Venimos buscando a toda esa gente, para que a través del programa que hay sobre el primer punto del acuerdo que es desarrollo agrario integral, es ver cómo conseguimos o como logramos para esas comunidades que se les devuelva esa tierra a ellos”. (P76: ENTREVISTA 20).

5.1.2 Precategoría, Procesos Colectivos de Retorno

La categoría de *Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior*, fue considerada por los participantes como vinculada a la *medida de restitución de tierras*, por lo cual no se realizó una distinción entre estas categorías para el análisis de la información obtenida.

5.1.3 Precategoría, Fortalecimiento y participación en la reparación administrativa

Frente a la precategoría de *Fortalecimiento y participación en la reparación administrativa*, encontramos hallazgos relacionados con el *componente cognitivo* de la actitud, esta fue precisada a nivel general como una reparación no integral y poco equitativa en cierto tipo de población víctima. Los beneficios económicos o de estudios, no se

corresponden muchas veces con la escala de formación y el capital simbólico de las personas, si ya tenían formación profesional no les ofrecían oportunidad de seguir creciendo en su proyecto de vida académico. Con ello se ha ido percibiendo esta reparación como pensada solo para algunos hechos victimizantes y para un perfil socioeconómico medio y medio bajo que descarta a algunas víctimas.

“Yo no sé, pues es que a las víctimas las van a reparar los programas de víctimas, por ejemplo, con una ley de víctimas que le daban educación a las personas, que les daban casa, que les daban salud, pero por ejemplo en mi caso, que educación no me daban porque yo era profesional, que yo quise hacer una maestría y pedí que por la ley de víctimas me apoyaran, que no porque yo era profesional, que no me daban casa porque yo tengo casa, no me dan salud porque yo tengo EPS. O sea... pero es que eso no es todo, ¿sí?... Pues no, eso sirve a los desplazados de la guerra, pero no para todo tipo de víctimas, o sea, no veo una reparación material ahí” (P49: ENTREVISTA 03).

Aunque se percibió diferencia entre el nivel de *confianza* y *credibilidad* que trabajadores de la paz y víctimas tienen frente a los Acuerdos de Paz, uno de los puntos en común fue el reconocimiento de la dificultad que representa para el Estado Colombiano el cumplir con la reparación administrativa; las partes coincidieron en que no se tiene la capacidad económica para hacerlo, las víctimas han vinculan este aspecto a la corrupción y los trabajadores de la paz a la poca disponibilidad presupuestal. De tal suerte consideran en su contenido cognitivo la reparación como una promesa inalcanzable:

“yo pienso que, así como está consignado en la ley 1448, ley de víctimas, en donde hablamos de una reparación integral que no está claro tampoco para que esta se desarrolle y se cumpla, en el sentido de que no se ha determinado en que tiempo se va a hacer eso, porque Colombia no tiene ni logísticamente, ni financieramente la capacidad para cumplir con una reparación integral.” (P61: ENTREVISTA 15)

“considero que la reparación administrativa no será posible en su totalidad”.

(P63: ENTREVISTA 17)

“Pero el tema de la reparación administrativa está muy complejo y cada vez lo veo más lejos, porque el costo financiero es muy alto y la integralidad del tema de tierras cada día también lo veo más difícil”. (P64: ENTREVISTA 18)

A pesar de esto, los trabajadores de la paz consideran que una reparación material o administrativa es necesaria para resarcir los daños causados por el conflicto armado,

“Toda persona o grupo que ocasione un daño, debe reparar ese daño, esa reparación eminentemente en un gran porcentaje debe ser material.” (P63: ENTREVISTA 17)

Los excombatientes de las FARC por su parte, al ser indagados sobre los procesos de reparación administrativa de este tipo refirieron una actitud de no responder financieramente (de no poder responder económicamente como excombatientes rasos) proponiendo formas no económicas de la reparación, ya que al no contar con los recursos suficientes para indemnizar a sus víctimas, y no ver en el Estado Colombiano la solidez económica que le permita realizar este tipo de proceso, otro tipo de reparación se convierte en la opción más viable para resarcir las consecuencias ocasionadas por la guerra.

“Primero que todo se debe saber que nosotros no tenemos dinero, las reparaciones materiales serán con nuestros propios recursos los cuales son insuficientes, en estos casos también son importantes las reparaciones simbólicas ya que compensan la falta de dinero con actividades que benefician mucho a las víctimas. (P77: ENTREVISTA 21)

Frente al *componente afectivo* asociado a este tipo de reparación, las víctimas manifestaron que si bien en algunos casos, ya han recibido indemnizaciones de tipo económicas por sus familiares, en el caso de las desapariciones forzadas y secuestros, esta reparación no resarcía el dolor y el sufrimiento que incluso tras años del hecho aún permanecía, por lo cual el componente actitudinal describe la presencia de duelos prolongados e irresueltos en el tiempo por esta modalidad de crímenes:

“eso sí lo confieso. Nos dieron 20 por mi mamá y 20 por mi papá, no dieron 40 millones de pesos, pero nosotros hemos pagado más, como cuatro o cinco veces esa suma, que no viene al caso ¿y qué pasó?”. (P48: ENTREVISTA 02)

“nosotros tenemos una idiosincrasia que para hacer un duelo debemos ver nuestra persona que falleció, que le hacemos su velorio, la llevamos a una iglesia en el rito católico... Rito religioso que tenga cada ser humano... Yo creo que eso valdría más que cualquier cantidad plata que le quiten a uno que le den a uno. Yo soy de los que siempre negado... Mi papá y mi mamá nunca tienen precio.”

(P48: ENTREVISTA 02)

Incluso, este aspecto fue compartido con los trabajadores de la paz, quienes manifestaron que una reparación administrativa no era suficiente para el daño causado por los hechos violentos, reiterando con ello una actitud empática hacia las víctimas,

“la recuperación material debe ir mucho de la mano con la recuperación emocional y social, la recuperación de los lazos y los nexos sociales es lo más importante. (P63: ENTREVISTA 17)

Por su parte, los excombatientes dieron muestras de dolor y resentimiento, al consideran que desde lo propuesto en los acuerdos solo se les veía como los victimarios que debían dar cuenta de las acciones de guerra cometidas, pero que ni la sociedad, ni el gobierno los reconocía como víctimas de un sistema que los llevó a ponerse en contra de las leyes que rigen nuestro país, en esta perspectiva se duelen e indignan por la estigmatización:

“Este conflicto ha dejado muchas víctimas, las FARC no son los únicos que han dejado víctimas, también lo ha hecho el estado; nosotros somos víctimas del estado y nuestra escases de recursos no nos permite realizar muchas reparaciones materiales.” (P77: ENTREVISTA 21)

En el caso de lo *conductual* de la reparación material, las víctimas expresaron su inconformidad a través de la conducta de denuncia de su no aceptación a las posibilidades de reparación ofrecidas en el marco de los acuerdos de paz, estimando que han sido discriminados socialmente,

“O sea, uno quisiera que lo repararan de forma material, que con la casa, que con... pero es que eso no repara a todo el mundo, puede ser que haya víctimas que necesiten la casa, que necesiten la educación, que necesiten el Sisben, pero yo creo que para nosotros no es reparación.” (P49:

ENTREVISTA 3)

Los trabajadores de la paz, enfocaron sus acciones hacia lo que desde su labor podían hacer a favor de la reparación, teniendo en cuenta las limitaciones desde su cargo, pero también asumiendo su compromiso como ciudadanos, reiterando su proactividad hacia la paz y las víctimas

“trabajar por ejemplo en una vereda que fue afectada, que se dañó la cancha, se destruyó la iglesia, se dañó la escuela y efectivamente ir a recuperarla (P63: ENTREVISTA 17)

Los excombatientes por su parte, hicieron énfasis en que la sociedad debe ser consciente de sus limitaciones en cuanto a la reparación económica se refiere, pues niegan tener los recursos suficientes para compensar a las víctimas, oponiéndose a que esta sea una de las formas de reparación que mayor relevancia tenga dentro de los acuerdos. Refieren que el decir la verdad de lo sucedido es para ellos una reparación de mayor impacto y beneficio para las víctimas,

“primero que todo se debe saber que nosotros no tenemos dinero, las reparaciones materiales serán con nuestros propios recursos los cuales son insuficientes”. (P77: ENTREVISTA 21)

“También tenemos que llegar a las salas y decir toda la verdad, con esa verdad nuestra reparación se ve casi completa”. (P77: ENTREVISTA 21)

5.1.4 Precategoría, Actos Tempranos de Reconocimiento de Responsabilidades (ATRR)

Otra forma de reparación, es la que se establece como *Actos Tempranos de Reconocimiento de responsabilidad colectiva*, los cuales buscan que, de forma pública, miembros del grupo armado de las Farc, de los paramilitares y del Estado asuman la

responsabilidad y pidan perdón por los crímenes cometidos. Para las víctimas estos pedidos de perdón desde el *componente cognitivo* de la actitud son importantes si aportan verdad, pero requieren de la legitimidad y sinceridad de sus victimarios; características que a la luz del *componente afectivo* se consideraron ausentes, ya que muchos de ellos han visto estos actos como escenarios libretados (sin empatía por el dolor de las víctimas), por lo cual no son vistos por las víctimas como una forma de reparación satisfactoria.

“Se reúnen con algunos grupos y piden perdón calladitos en un corredor, entonces hay unas víctimas que fueron a La Habana, a mí me dijeron: “Pero es que a mí fulano de tal me dijo que ellos querían pedirme perdón a mí y a mi familia por lo que pasó con yo no sé quién...”. No, es que no es escondido en un zaguán, es que a los ganaderos nos han dicho explotadores, injustos, inequitativos. Nos han dicho que no tenemos derecho a tener nuestras cosas, que las tenemos ilegítimamente, que no nos van a dejar trabajar, que somos unos parásitos sociales, que somos malos para la sociedad, para el medio ambiente... díganos lo contrario en público también.” (P47: ENTREVISTA 01)

“El primer día que firmaron allá en La Habana y que esas cosas “pide perdón por lo que hicimos” no sé qué, hombre eso fue como libretado, como que léalo aquí y listón” (P48: ENTREVISTA 02)

Por su parte, trabajadores de la paz entrevistados reconocieron la importancia de estos *Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva* como una acción y herramienta fundamental para la construcción de la memoria histórica del conflicto armado y resarcir el daño emocional causado.

“Creo que los actos tempranos son el reconocimiento del gobierno de que existe un conflicto, existen unas víctimas y se debe tomar la iniciativa de generar programas y diferentes medidas para poder resarcir todo el daño ocasionado por dicho conflicto. Otro acto temprano fue reconocer a los victimarios como fichas fundamentales para el acuerdo y para la reparación, no ser considerados solo como victimarios” (P61: ENTREVISTA 15)

“La reparación simbólica representa un papel importantísimo, porque tiene la misión de la rehabilitación social, y tienen la ventaja de ser muy posibles de realizar ya que no requieren de gran cantidad de dinero. No como los administrativos. (P64: ENTREVISTA 18)

Aunque los excombatientes entrevistados no se refirieron propiamente a esta forma de reparación, los reportes de noticias que se encuentran en la página web, señalan como la participación de las Farc en iniciales eventos de reconocimiento de responsabilidades fue para ellos, además de la dejación de armas, su inicial gesto de muestra de una voluntad de querer cumplir a las víctimas².

5.1.5 Precategoría, responsabilidad de los excombatientes en los ATRR

Asociada a los Actos de reconocimiento de responsabilidades, se estableció la precategoría *responsabilidad de los excombatientes*. En esta se indagó con las personas entrevistadas, acerca de la responsabilidad que excombatientes de las FARC tenían sobre los hechos de violencia ocurridos. Identificando en primera instancia y asociado al *componente cognitivo*, que los miembros del grupo armado que fueron entrevistados tienen dificultad para definir con sus propias palabras el concepto de responsabilidad pero que reconocían el papel ejercido en los hechos de guerra desarrollados durante su militancia en el grupo armado, al hacer públicos en los mismos actos de reconocimiento el daño que cometieron. Esto plantea una actitud ambigua, ya que en otros momentos y como se citó antes, ellos se consideran víctimas, víctimas del Estado que no cumplió con sus deberes constitucionales en sus territorios y víctimas de la sociedad que los estigmatiza. Por ello, de alguna manera, desde el

² Sánchez, Gonzalo. Yo estuve en... El acto de reconocimiento de las Farc ante víctimas de Bojayá. <https://www.elspectador.com/noticias/nacional/yo-estuve-el-acto-de-reconocimiento-de-farc-victimas-de-articulo-607766>. El Espectador, Bogotá, 27 de diciembre de 2015.

componente afectivo y conductual de la actitud, su responsabilidad actual, consiste en cumplir con la parte asignada a los excombatientes en el marco de lo firmado con el gobierno de turno.

Frente al *componente afectivo* de esta estrategia de reparación, las víctimas manifestaron sentirse usadas y defraudadas con las acciones de pedido de perdón hasta el momento realizados, considerando que este arrepentimiento no es sincero,

“han hecho unos poquitos actos de pedir perdón de manera colectiva, siempre con... siempre dejan un sabor de una cosa que yo llamo tacañería emocional, que eso como que hacen lo que les toca, a regaña dientes, pero uno nunca siente como que eso es de verdad y como que lo hagan con gusto.

(P47: ENTREVISTA 01)

Aquí es necesario establecer que, cuando las víctimas se refieren al reconocimiento de responsabilidad están pensando en las figuras públicas de las Farc, no en los excombatientes de menor rango. De allí la distancia y diferencia; mientras las víctimas no vieron empatía ni sinceridad en la comandancia de las Farc que realizó algunos reconocimientos en público, (Sobre la masacre de Bojayá, el crimen de los 11 diputados, la bomba y masacre en el club el Nogal, entre otros), los excombatientes rasos al hablar en las entrevistas se asumen desde una expectativa en la que quieren cumplir con los acuerdos y aportar verdad.

Los trabajadores de la paz por su parte dejaron ver que la importancia de estos actos de reconocimiento y búsqueda de perdón está centrada en la necesidad de limpiar la mancha sobre el nombre de las víctimas, para que los responsables manifiestan a las víctimas que su familiar era inocente, para que, ante falsas acusaciones, que el grupo armado o el Estado hizo en algún momento sobre su dignidad familiar sean limpiadas de su memoria,

“muchas veces las personas quieren que se reconstituya el nombre de la víctima que se diga que no pertenecía a ningún grupo armado, se recuerde simplemente su nombre y eso ayuda mucho a la recuperación emocional.” (P63: ENTREVISTA 17).

En el caso de los excombatientes, este pedido de perdón implicaba, además de los posibles efectos sobre las víctimas, una sensación de descarga y liberación de culpa al sentir la responsabilidad sobre la muerte o desaparición de una persona,

“...es más eficaz las simbólicas por que no demoran tanto tiempo y hacen de que muchos se desahoguen de tanta rabia y aprendan a perdonar y a entender por qué se actuó de esa forma (P80: ENTREVISTA 24)

Con relación al *componente conductual* de esta precatgoría, en las entrevistas realizadas a las víctimas se identificó que existen comportamientos que señalan, juzgan y priorizan la responsabilidad de sus victimarios. Tanto las víctimas de las FARC como las victimas del Estado, manifestaron que sus victimarios no han cumplido con las responsabilidades que en un principio asumieron con la firma de los acuerdos de paz, lo cual genera gran desconfianza e incredulidad en las partes,

“¿A usted le parece que esos actos han sido satisfactorios?

No, es complicado porque vuelvo y te digo, cada ser humano que ha sido secuestrado o desaparecido es un mundo” (P 48: ENTREVISTA 02)

“el daño moral, el daño emocional, físico, es que uno se desgasta, uno pierde salud, la dignidad, la identidad, uno pierde el derecho a identificarse con un país o [con] una sociedad, uno ya siente hasta vergüenza de decir que es colombiano”. (P 49: ENTREVISTA 03)

“por lo menos a nosotros no nos han pedido perdón y además es que como le digo, uno ya no cree en la verdad de ellos, ni en la buena voluntad, muy difícil.” (P 55: ENTREVISTA 09)

“Solo lo simbólico, pero eso no quiere decir que eso sirva para algo solo digo que es lo que están haciendo y lo que seguirán haciendo porque no les cuesta casi nada, incluso muchos de los que trabajan en eso son voluntarios”. (P 55: ENTREVISTA 09)

“No, no tengo ninguna confianza, o sea, todo lo que he recibido de ellos ha sido humillaciones, yo no pudo confiar en las FARC después de lo que me han hecho y tampoco puedo confiar en el gobierno porque el gobierno a nosotros nos hizo a un lado, entonces no confío en eso”. (P 54:

ENTREVISTA 08)

Para los trabajadores de la paz, las acciones que puedan realizarse frente al pedido de perdón a las víctimas son necesarias y desde su labor están dispuestos a apoyar y a implementar las estrategias que se requieran para abrir estos espacios de reconocimiento, en donde también la sociedad civil tome parte activa,

“dichos actos nosotros los llevamos a cabo mucho aquí, forma parte de un programa que se llama acompañamiento y son reparaciones simbólicas que se le hacen y en una reparación simbólica son muchas las personas que afloran sus sentimientos y les sirve como terapia”. (P62: ENTREVISTA 16)

“pienso que se pueden hacer más, mas compromiso de la sociedad en la construcción de esos actos simbólicos, es de las cosas que más ayuda a la recuperación, lo emocional,” (P63: ENTREVISTA 17)

“en el aspecto del trabajo social que se ha hecho, estos actos simbólicos hacen más que incluso la misma indemnización administrativa, muchas veces las personas quieren que se reconstituya el nombre de la víctima que se diga que no pertenecía a ningún grupo armado, se recuerde simplemente su nombre y eso ayuda mucho a la recuperación emocional. ((P63: ENTREVISTA 17)

Los excombatientes ven en los actos tempranos de reconocimiento una forma de generar acciones concretas frente a la reparación y en este sentido aportar en el proceso de paz y la construcción de la reconciliación entre víctimas y victimarios,

“estos casos también son importantes las reparaciones simbólicas ya que compensan la falta de dinero con actividades que benefician mucho a las víctimas (P77: ENTREVISTA 21)

“Por ahora lo que más podemos hacer es simbólico, como pedir perdón y hacer todo lo que sea necesario para que haya verdad. (P78: ENTREVISTA 22)

5.1.6 Precategoría, Rehabilitación Psicosocial

Otra forma de reparación que se planteó en los acuerdos entre el Estado y las FARC, corresponde a la Rehabilitación Psicosocial, misma que se encuentra muy relacionada con la forma de reparación analizada anteriormente. En esta categoría, las víctimas con relación al *componente cognitivo*, expresan que requieren mayor apoyo emocional, lo que denota insuficiencia en la rehabilitación psicosocial:

“Se necesita más la reparación moral, sentimental, que la reparación económica”. (P48:

ENTREVISTA 02)

Los trabajadores de la paz por su parte, consideran que es necesario y prioritario fortalecer los programas ya existentes para la atención psicosocial e invertir mayores recursos en la formación de profesionales que cuenten con las herramientas necesarias para fortalecer los grupos familiares y comunidades a intervenir

“Creo que las medidas que vienen, incluyendo la continuidad de memoria histórica, incluyendo los ajustes en la estrategia de rehabilitación, [01:40:33, no se entiende] entrelazando, incluyendo los espacios que creen la comisión de la verdad, pues, yo creo que son... bien implementados, son muy poderosos. Si se hacen bien, de nuevo, si se hacen con un proceso importante de concertación con las comunidades, en las que uno no vaya a imponerles la manera de hacer lo simbólico, sino que construya con ellas el símbolo a través del cual ellas se sientan reparadas. Eso puede salir bien, yo no creo que en eso el acuerdo se haya quedado corto, incluye cosas que bien hechas son muy poderosas” (P58: ENTREVISTA 12)

“La reparación simbólica representa un papel importantísimo, porque tiene la misión de la rehabilitación social, y tienen la ventaja de ser muy posibles de realizar ya que no requieren de gran cantidad de dinero. No como los administrativos.” (P64: ENTREVISTA 18)

“Considero que es muy necesaria la atención psicosocial, usualmente las víctimas conllevan un trauma muy fuerte por haber vivido estas situaciones de pánico e intenso estrés y necesitan atenderlos antes que se les convierta o les provoque una enfermedad mental. Complemento diciendo

que debe haber una verdadera catedra de derecho, que se le repare psicosocialmente y se le reparen todos esos derechos de los cuales fueron privados.” (P61: ENTREVISTA 15)

De igual forma, consideran que esta *rehabilitación psicosocial* se traslapa con otras medidas establecidas dentro de los acuerdos como las *acciones concretas de contribución a la reparación y los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad*

“uno tiende a pensar que casi todo lo relacionado con rehabilitación y con las medidas de satisfacción, son la reparación simbólica. (P58: ENTREVISTA 12)

Frente al *componente afectivo* evidenciado en esta medida de reparación, las víctimas manifestaron que, si bien han recibido acompañamiento por los programas psicosociales diseñados para la atención a esta población, el dolor sigue presente,

“uno no lograba calmarse, ¿sí? Como tranquilizarse... creo que hace falta muchísimo trabajo, yo no sé hasta dónde, como le decía, esas ciencias le ayuden a uno a superar todo este dolor, no sé.”

(P49: ENTREVISTA 03)

Desde el contacto permanente con la población víctima, los trabajadores de la paz, identifican los sentimientos de tristeza y desolación presentes en muchos de ellos, sienten el dolor de aquellas personas que han sido asignadas para ofrecer acompañamiento y orientación y consideran que la rehabilitación psicosocial es fundamental para la transformación de esos sentimientos,

“la recuperación de los lazos y los nexos sociales es lo más importante. (P63:

ENTREVISTA 17)

Acciones concretas asociadas con el *componente conductual*, de este tipo de reparación están relacionadas con la asistencia y aceptación por parte de las víctimas de los diferentes procesos de acompañamiento que desde entidades privadas y públicas se ofrecen, esperando que estos espacios contribuyan a la reconstrucción de esas áreas de vida que se vieron alterados por el hecho violento

“yo siempre he dicho que el dolor no tiene color y que todas las víctimas por igual merecen ser dignificadas, reparadas, reconocidas y demás”. (P61: ENTREVISTA 15).

Para los trabajadores de la paz como un aporte fundamental en el proceso de rehabilitación de las víctimas,

“Bueno nosotros acá adelantamos un proceso que se llama recuperación emocional, donde hay unas actividades que se llevan a cabo en todos los municipios con grupos de víctimas, que tuvieron mucha afectación personal y con una psicóloga se elabora el proceso de recuperarla”. (P62: ENTREVISTA 16)

“desde el principio el reconocimiento de la verdad, la oferta institucional, programas de salud integral, de salud psicosocial, de salud mental, familiar y comunitaria. En temas ya más comunitarios, diría yo que proporcionar las condiciones para que la comunidad se sienta segura, pueda participar en un mercado, puedan tener impulso esos proyectos productivos, que no quede en la periferia del Estado...” (P57: ENTREVISTA 11)

“Considero que es muy necesaria la atención psicosocial, usualmente las victimas conllevan un trauma muy fuerte por haber vivido estas situaciones de pánico e intenso estrés y necesitan atenderlos antes que se les convierta o les provoque una enfermedad mental. (P61: ENTREVISTA 15).

Frente a los componentes de la actitud que se han venido abordando, con relación a esta medida de rehabilitación psicosocial, los excombatientes refirieron no tener claridad sobre el objetivo de la misma y prefirieron abstenerse de responder las preguntas asociadas al tema. Esto puede explicarse no sólo por el desconocimiento sino también por otros motivos, el primero, ellos se asumen como sujeto colectivo, por lo cual no es dado expresar de manera individual sus emociones y pensamientos, especialmente porque la diferencia subjetiva y su singularidad puede atentar contra la unidad impuesta por la colectividad; el otro, es su escasa familiaridad con los mecanismos de apoyo psicosocial.

5.1.7 Precategoría, Acciones concretas de reparación

En el caso de las *Acciones concretas de reparación*, las víctimas desde el *componente cognitivo*, como en el *componente afectivo*, inmerso en esta precategoría, expresaron en su discurso una actitud de incredulidad y decepción, al decir que estas acciones son una ilusión y consideraban que por parte de la organización guerrillera no se avanzaría en este proceso. Esto pudo evidenciarse en expresiones tales como,

“nosotros entregamos una lista de 702 personas, que sabíamos positivamente. Dimos nombres, fechas, lugares, circunstancias de tiempo, modo y lugar de 702 casos de personas que estaban en manos de las FARC y dijimos: “Antes de que empiecen a salir de los campamentos, entréguenoslos”, y no nos los entregaron. (P47: ENTREVISTA 01).

“Entréguenos a los niños y las niñas, por dios, ustedes no pueden seguir teniendo niñas y niños”. ¿Qué ha pasado? Eso se ha ido en agua de borrajas. Tanto que Yulmer, el último de los Llanos, tuvo que escaparse ese chino...”. (P47: ENTREVISTA 01).

“yo sé que hay miles de familias que no saben qué pasó con su primo, con su hermano, su papá, su mamá; no pasó nada. Entonces ¿ha habido esa forma de reparaciones? Si llego y le digo, bueno yo con mi a tu papá, o a tu hermana, a quien sea la maté y está en tal parte. Yo te llevo y te digo aquí está... Pero si me quedo yo callado y no te digo absolutamente nada, o les digo busquen allá, este es el sitio, pero busquen ustedes como me ha tocado a mí varias veces. (P48: ENTREVISTA 02).

Expresiones que a su vez dan cuenta del *componente conductual* que por parte de las víctimas puede asociarse a este componente de reparación, siendo ellos los que más han elevado peticiones al grupo armado a fin de conocer el paradero de sus familiares, la liberación de menores de edad y otras acciones de reconocimiento.

Frente a esto, los trabajadores de la paz, refirieron que posiblemente estas acciones concretas de reparación, no hayan tenido lugar aún por que los excombatientes no se sienten

seguros sobre la implementación de las garantías judiciales que acordaron en las conversaciones del Habana

“Estos excombatientes tienen dudas y sienten que no hay garantías para ellos, con todo y que está estipulado en los acuerdos” (P48: ENTREVISTA 02).

Situación que podría relacionarse con la incertidumbre que manifestaron los excombatientes sobre su condición judicial tras la desmovilización,

“Nosotros no pretendemos ir a la cárcel ya que no hemos cometido delitos de lesa humanidad, nuestro delito fue levantarnos en armas contra un régimen”. (P77: ENTREVISTA 21).

Frente al *componente afectivo* de este modo de reparación, las víctimas nuevamente expresaron su dolor ante la incertidumbre en situaciones de secuestro y desaparición, refiriendo sentirse vulnerados nuevamente por el grupo armado,

“La devolución de los desaparecidos, la devolución de los secuestrados, la devolución de los niños, eso pedíamos, vivos o muertos pero que nos los entregaran. No hubo gestiones para eso, nadie hizo la gestión, a todo el mundo le parecía muy bonita la paz, pero pasaron por encima de las víctimas, pasaron por encima de los desaparecidos, entonces eso es, ¿Dónde están? (P49: ENTREVISTA 03).

El *componente conductual* de esta forma de reparación para los excombatientes está en las acciones concretas que pueden implementar para reparar a las víctimas,

“Ya las primeras demostraciones se han hecho, nosotros dijimos que en el centro del acuerdo están las víctimas. Cuando nosotros decimos eso es porque no tenemos ningún temor, ningún miedo en reconocer nuestra responsabilidad frente a esos hechos. Los principios que a nosotros nos representan son los que nos motivan a asumir esa responsabilidad. Otra cosa es que sabemos que este acuerdo no es para cinco años, sino para quince años más o menos”. (P76: ENTREVISTA 20).

“Hay muchísimas cosas que hacer, el abandono del estado frente a las comunidades es enorme, ustedes se encuentran que por aquí por estas regiones, por ningún lado hay colegios. Una puede ser construir colegios, abrir vías, aportar a la salud, aportar energía eléctrica. Todo eso estamos

comprometidos a realizar con las víctimas. Incluso el treinta por ciento de nuestro salario será otorgado a ellos”. (P76: ENTREVISTA 20).

“Desde el mes de septiembre hemos estado haciendo trabajo comunitario, es por eso que toda la gente de esta región tiene mucho afecto por las FARC, por el servicio que se ha prestado. A mí por lo menos, siendo guerrillero me toca poner acueducto, por lo cual están muy agradecidos. Por esta razón las mismas comunidades han pedido que luego de que se cumpla con el dejamiento de armas las FARC sigan apoyando en la realización de todos los proyectos productivos de la zona”. (P76: ENTREVISTA 20).

A su vez, los trabajadores de la paz, sintetizaron este componente en las acciones que consideran más probables de realizar por parte de los excombatientes.

“Posibles de realizar veo el deje de armas, que salgan los niños o menores de edad de los campamentos. Y los que no veo posibles se me ocurre, que todos los excombatientes de las FARC reconozcan el daño ocasionado y su participación en el grupo. (P65: ENTREVISTA 19).

5.2. Hallazgos relacionados con las categorías emergentes de actitud política y reparación colectiva.

Durante el proceso de recolección de información y a partir del análisis de la misma, se consideró importante incluir como categorías emergentes aquellas que surgieron más allá de las predefinidas en el proyecto y la metodología de la presente investigación:

Tema de Investigación	Categoría Emergente	Definición
Actitud de las víctimas, excombatientes de las FARC y trabajadores de la paz en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.	Actitud Política	Definidas como posiciones afectivas e ideológicas de un individuo o grupo frente a los asuntos públicos que guían sus intenciones y su conducta en la vida colectiva (Álvares, L. 2014). En este caso actitudes políticas frente a la verdad, las garantías de satisfacción y de no repetición.
	Reparación Colectiva	Responde a los procesos colectivos que se acordaron dentro de las negociaciones entre el Gobierno y el Grupo Armado y establece acciones que impactan directamente los programas de reforma rural del territorio colombiano. (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, pág., 181)

Tabla 03. Categorías Emergentes

Estas categorías se plantearon con el objeto de rescatar información que se consideró relevante para el objeto de este estudio y que aporta a la comprensión de las actitudes de los actores frente al componente de reparación.

5.2.1 Categoría emergente, Actitud política ante la verdad:

La categoría emergente de *actitud política ante la verdad*, se relacionó con los cuatro pilares de la justicia transicional, en donde, al abordar con los entrevistados el *Derecho a la Verdad*, los mismos refirieron como actitud política *el escepticismo* frente a que los Acuerdos permitieran conocer la verdad de lo sucedido.

Para las víctimas del conflicto armado, existe *desconfianza* en que el proceso haya sido diseñado para que las FARC revelen la realidad de lo sucedido y reparen a sus víctimas. En el mismo sentido los trabajadores de la paz, ponen en duda *el derecho a la verdad* pues consideran pondría en desventaja a los miembros del grupo armado por lo cual piensan que solo se revelará la información que crean no comprometa los demás términos establecidos en los Acuerdos, sobre todo aquellos relacionados con su situación jurídica.

“No, no, yo creo que no y creo que no porque no es un proceso encaminado a buscar la verdad, es un proceso encaminado a encubrir los delitos de las FARC para que no entre la Corte Penal Internacional, los delitos contra de los Derechos Humanos, los delitos de lesa humanidad; encaminado a encubrir el origen, la destinación y el uso de los recursos económicos que se derivaron de ahí y entonces por eso es un lavado de activos. Es un acuerdo encaminado a encubrir a la mitad de las FARC, que son los milicianos y los farcpolíticos...” (P47: ENTREVISTA 01).

“Pues que van a decir la verdad, eso es una mentira; que van a devolver los cuerpos, la verdad ellos no van a devolver sino lo que les convenga; que van a devolver las armas, primero decían que había 14.000 y ahora resulta que son la mitad de las armas, entonces...” (P49: ENTREVISTA 03)

Así mismo, se identificó que, para las víctimas entrevistadas, conceptos como perdón y confianza son absolutamente dependientes de la verdad y la voluntad política que muestren los victimarios (Estado, FARC y Paramilitares). El *derecho a la verdad* es considerado como fundamental para el inicio de un verdadero proceso de reparación y de credibilidad en todo el proceso. Se reconoce el derecho a la verdad y se considera necesario para establecer lazos de *confianza* y generar una verdadera reparación, pero se *desconfía* profundamente de la posibilidad de que esa verdad sea realmente dicha y cumpla ese rol de sanación y activación de un proceso. Por ello el *contenido actitudinal* gira en torno al pedido de la verdad,

“Si las FARC quieren comportarse lealmente, como adultos razonables y sensatos, primero tienen que explicar muchas de las cosas que han hecho, tienen que contarlas completamente y tienen que asumir el fracaso de su lucha armada...” (P47: ENTREVISTA 01)

“La devolución de los desaparecidos, la devolución de los secuestrados, la devolución de los niños, eso pedíamos, vivos o muertos pero que nos los entregaran. No hubo gestiones para eso, nadie hizo la gestión, a todo el mundo le parecía muy bonita la paz, pero pasaron por encima de las víctimas, pasaron por encima de los desaparecidos, entonces eso es, ¿Dónde están?” (P49: ENTREVISTA 03)

Por otro lado, para los excombatientes el nivel de *confianza* y deber sobre el dar a conocer la verdad es total. Ellos aseguran que de su parte sí habrá verdad y asumirán toda la *responsabilidad* que les corresponda, saben que de no aportarla tendrán penas mayores y podrían perder las oportunidades que les brinda el acuerdo de paz,

“Sí, las FARC hemos dicho que se dará la verdad absoluta y así será. Nosotros estamos dispuestos a contar la verdad y por esto en el tribunal de paz, en la jurisdicción especial para la paz, nosotros vamos a hacer las declaraciones de manera conjunta, de manera colectiva y bien lo hemos dicho... los errores que hayamos cometido durante el desarrollo de este conflicto, los vamos a reconocer y a donde tengamos que ir a pedir el perdón para aportar a la construcción de paz vamos a ir. Pese a las muchas necesidades las FARC nunca nos hemos negado ni nos negaremos a entregar la verdad.” (P82: ENTREVISTA 26)

“Sí, las FARC nos comprometimos a entregar la verdad y así vamos a hacerlo si Dios lo permite”. (P81: ENTREVISTA 25)

5.2.2 Categoría emergente, actitud política frente a las Garantías de satisfacción y de no repetición:

Frente a las *Garantías de satisfacción y de no repetición*, existe una *desconfianza* generalizada hacia la voluntad de las FARC como ante el Estado y el sistema político en general, para la realización eficaz del componente de reparación planteado en los acuerdos

de paz. Uno de los puntos importantes donde se encuentran las opiniones de todos los entrevistados es, que consideran fundamental para garantizar la no repetición, que el proceso de reintegración de los excombatientes a la vida civil sea exitoso y se le puedan ofrecer alternativas de educación y trabajo.

En este mismo marco de respuestas sobre la no repetición surge su actitud hacia la reconciliación, es importante resaltar que si bien las partes entrevistadas refieren desconfianza y descontento frente al proceso de paz y los acuerdos entre el Gobierno y las FARC, existe la confianza en que más adelante pueda existir un ambiente de reconciliación, una actitud de optimismo por la convivencia y la reconciliación, basada en la esperanza y en que existan nuevas formas de convivencia en los territorios receptores de la población desmovilizada.

Como investigadores un aspecto a rescatar dentro de las entrevistas realizadas, es que las víctimas reconocen la alteridad, la condición humana de quienes pudieron haber sido sus victimarios reconociendo sus contextos sociales e históricos como sus condiciones de exclusión.

Los trabajadores de la paz por su parte, conciben como base de la no repetición la reconciliación, la reconstrucción de la convivencia y el establecimiento de lazos de confianza, mismos que requieren de la voluntad de las partes y del sincero pedido de perdón de los victimarios hacia sus víctimas.

“Estamos dispuestos a ayudarlas, a que las víctimas les toque su momento de felicidad, que encuentren en las FARC una mano que les ayude a conseguir de nuevo lo poquito que perdieron. Que se les hable de la verdad sobre los desaparecidos, muertos en combate, reclutados y de más” (P81: ENTREVISTA 25)

“es complicado. Que debe haber reconciliación si la debe haber” (P48: ENTREVISTA 02)

“Pues, así como de buenas a primeras yo no veo bien un proceso de reconciliación, creo que eso sería después de mucho tiempo, cuando ellos a través de las posiciones políticas que están asumiendo, pues logran como transformar la sociedad y uno tuviera hechos concretos para volver a creer. De resto, con promesas y con discursos no es posible” (P49: ENTREVISTA 03)

“Al principio con miedo, pero igual somos colombianos y somos pobres, en un momento todos conviviremos y ni nos daremos cuenta que una persona fue guerrillera o no, creo que incluso muchos que conocemos la verdadera cara del estado, los viéramos como héroes”. (P53: ENTREVISTA 07)

“El pueblo debe reconciliarse, debemos terminar con esta guerra que ya se ha llevado muchas vidas, muchas lágrimas y lo único que ha dejado es soledad y mucho dolor” (P54: ENTREVISTA 08)

“Yo estoy dispuesto a perdonar y a reconciliarme en la medida en que me reparen a mí y a mi familia de todo el daño que recibimos y que haya una confesión por parte del estado y unas investigaciones reales de lo que paso con cada uno de los casos de falsos positivos y desaparecidos.” (P55: ENTREVISTA 09)

“o sea, yo creo que el conflicto armado sí ha generado un efecto en el colectivo del país y que la reconciliación debe darse en muchos niveles, y debemos promover una cultura de paz, de cómo vivir, de cómo coexistir pacíficamente, de respetarnos y de no replicar esas costumbres del conflicto armado, esos triángulos de violencia, esos odios, esas... no sé, sentimientos y emociones arraigados de décadas y décadas de violencia.” (P57: ENTREVISTA 11)

“un exguerrillero y un exparamilitar que se vuelvan a encontrar en terreno y ambos antes tenían armas, ahora solo tienen palabras, tienen que encontrar una manera de vivir juntos; como otros ya no tan horizontales, sino verticales de la víctima y el victimario que se encuentran de nuevo en territorio y deben encontrar la manera de vivir juntos, conteniendo sus miedos, sus prevenciones y todo eso.” (P58: ENTREVISTA 12)

5.2.3 Categoría emergente, Actitud ante la Reparación Colectiva

Durante el proceso de recolección de la información los participantes hicieron mención del componente de *reparación colectiva*, mismo que inicialmente no fue considerado por los

investigadores. Este tema fue vinculado directamente por los entrevistados a los planes y programas de reforma rural integral. Sin embargo, y a pesar de que este concepto fue usado indistintamente por víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes, se pudo evidenciar un conocimiento limitado del tema el cual está asociado en parte al grupo al cual pertenecían (víctimas – trabajadores de la paz - excombatientes).

Algunas de las víctimas entrevistadas asocian la reparación colectiva con la rehabilitación psicosocial

“la reparación colectiva se refiere a la reconstrucción psicosocial de un colectivo o una población. Su papel es muy importante ya que el conflicto como sabemos no afecta a una sola persona si no que afecta a toda la población.” **(P59: ENTREVISTA 13)**

Otros relacionan este tipo de reparación con la reparación administrativa, y lo identifican con proporcionar pago pecuniario a las víctimas, que en el caso de los excombatientes es rechazado por considerar que o poseen condiciones económicas para responder por una reparación colectiva,

“...ellos dijeron claramente cuando hablaron de eso, dijeron: “nosotros no tenemos plata, nosotros somos un grupo guerrillero. No generamos dinero de ninguna clase”” **(P48: ENTREVISTA 02)**

Pero en su mayoría aceptan desconocer el contenido de los acuerdos frente al tema de reparación colectiva y que lo que conocen es lo que han escuchado de otras personas:

“Entr: ¿Sabe que es la reparación colectiva? ¿Cuál es su papel en los acuerdos de paz?

Edo: No recuerdo ahora mismo” **(P51: ENTREVISTA 05).**

“Entr: ¿Sabe que es la reparación colectiva? ¿Cuál es su papel en los acuerdos de paz?

Edo: Si, es la reparación a los grupos grandes, por ejemplo, la reparación de toda la zona del bolívar por decirle algo, cuando se repara a los pueblos y zonas rurales.” **(P54: ENTREVISTA 08)**

“Entr: ¿Sabe que es la reparación colectiva? ¿Cuál es su papel en los acuerdos de paz?

Edo: No sé.” **(P55: ENTREVISTA 09)**

“Entr: ¿Sabe que es la reparación colectiva? ¿Cuál es su papel en los acuerdos de paz?

Edo: No recuerdo la verdad, pero creería que es la reparación que tiene que ver con los pueblos y comunidades. **(P56: ENTREVISTA 10)**

Los excombatientes entrevistados tienen una visión de la reparación colectiva que está más directamente relacionada con los actos tempranos de reconocimiento y el pedido de perdón a las víctimas y desconocen las otras estrategias implementadas en el marco de los acuerdos de paz.

“Ya las primeras demostraciones se han hecho, nosotros dijimos que en el centro del acuerdo están las víctimas. Cuando nosotros decimos eso es porque no tenemos ningún temor, ningún miedo en reconocer nuestra responsabilidad frente a esos hechos. Los principios que a nosotros nos representan son los que nos motivan a asumir esa responsabilidad. **(P76: ENTREVISTA 20)**

Por su parte los trabajadores de la paz que participaron en la investigación no mostraron un conocimiento más amplio ni un mejor manejo de la información,

“Primero, realizar un plan de reparación integral colectiva que nosotros aquí en la unidad lo venimos haciendo que es el P.I.R.C plan integral de reparación colectiva, y resarcir esa comunidad todos los daños causados y llevarlo a su estado inicial y trabajar con ellos proyectos productivos, reconstrucción de sus instituciones, porque muchas por las mismas tomas guerrilleras arrasaban con corregimientos, con pueblos” **(P60: ENTREVISTA 14)**

“Sí, se refiere a los actos de reparación en las comunidades o poblaciones. El desplazamiento de esos pueblos que son históricos aquí en Colombia, por las FARC cuando entra en el tema de reparación integral colectiva, eso significa es que ellos regresen nuevamente de donde fueron expulsados y que el estado, el pueblo como tal, la población como tal, la reconstruya como estaba inicialmente, que tuvieran y conservaran los lugares históricos donde convivían, canchas de futbol, parques.” **(P61: ENTREVISTA 15)**

5.3 Síntesis de los hallazgos desde el análisis del discurso

<i>Pre categorías</i>	Actitud de las víctimas			Actitud en los Trabajadores de la Paz			Actitud en los excombatientes		
	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>
Restitución de tierras y procesos de retorno	Actitud de prejuicio por experiencias previas de incumplimiento del Estado	Miedo y desesperanza	X	Conocimiento del punto en los acuerdos	Empatía hacia el miedo de las víctimas	Proactividad para el cumplimiento de los acuerdos	Escepticismo ante el cumplimiento del Estado	X	Disposición de realizar la reparación.
Fortalecimiento y participación en la reparación administrativa	Subvaloración. la consideran poco integral e insuficiente	Continuidad y prolongación del duelo frente a la desaparición y el secuestro.	Actitud de denuncia por discriminación social y de clase.	Subvaloración, la reparación para todas las víctimas es una meta inalcanzable económicamente	Empatía hacia las víctimas	Proactividad para el cumplimiento de los acuerdos	Actitud de no poder responder económicamente.	Dolor y resentimiento por ser estigmatizados por la sociedad	Quieren reparar con verdad y reparación simbólica.
Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad es (ATRR).	Valorados si se presentan con verdad y sinceridad	Rechazo al percibir los pedidos de perdón como un libreto.	X	Conocimiento del punto en los acuerdos	Valoración positiva del resarcimiento del daño emocional	Proactividad para el cumplimiento de los acuerdos	Muestra positiva de querer cumplir con los acuerdos	Actitud de compromiso y reconocimiento.	X

X: No se evidenció respuesta

<i>Pre categorías</i>	Actitud de las víctimas			Actitud en los Trabajadores de la Paz			Actitud en los excombatientes		
	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>
Responsabilidad de los excombatientes en los ATRR.	Consideran que no hay sinceridad ni arrepentimiento	Se sienten indignadas y usadas, señalan “tacañería emocional” de los responsables	Denunciar el incumplimiento de la reparación del Estado y de las Farc.	Conocimiento del punto en los acuerdos	Empatía por el reconocimiento que limpia la mancha y el dolor	Proactividad para el cumplimiento de los acuerdos	Actitud ambigua: de un lado reconocen el daño ocasionado, del otro se consideran víctimas	Liberan sentimientos de culpa	Interés por cumplir los acuerdos
Rehabilitación psicosocial	Se requiere mayor atención para la recuperación emocional.	Expresan persistencia del dolor.	Asistencia a espacios de rehabilitación psicosocial	Plantean necesidad de fortalecer programas de atención psicosocial y de reparación simbólica	Empatía con el dolor de las víctimas	Facilitar los espacios de rehabilitación emocional y psicosocial	X	X	X
Acciones concretas de reparación	Incredulidad ante la reparación de las Farc	Decepción o desilusión	Realizar peticiones a las Farc	Expectativa parcial sobre las acciones concretas por parte de las Farc	Escepticismo	Proactividad para el cumplimiento de los acuerdos	Es una meta de los acuerdos	Inseguridad jurídica	Reconocer su responsabilidad

Tabla 04: Actitudes frente a las pre categorías de reparación

Categorías Emergentes	Actitud de las víctimas			Actitud en los Trabajadores de la Paz			Actitud en los excombatientes		
	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>	<i>Cognitivo</i>	<i>Afectivo</i>	<i>Conductual</i>
Actitud política frente a la verdad	La verdad es la base de las construcción de la reparación	Desconfianza frente a la verdad que brinden las Farc	Pedido de la verdad, devolución de desaparecidos y de secuestrados	Conocimiento del punto en los acuerdos	Escepticismo o ante la verdad de las Farc.	Proactividad para el cumplimiento o de los acuerdos	Es un deber aportar la verdad, si no la aportan tendrán mayores penas	Compromiso con la verdad	Si bien no fue explícito, sus respuestas apuntan a responder ante la JEP
Actitud política frente a las Garantías de satisfacción y de no repetición.	Importante la reintegración de los excombatientes	Optimismo por la reconciliación futura	Desconfianza a presente en el Estado y en las Farc	Importante la reintegración de los excombatientes	Establecer lazos de confianza	Proactividad para el cumplimiento o de los acuerdos	Importante la reintegración de los excombatientes	Desconfianza en el Estado	X
Actitud ante la Reparación Colectiva	X	La identifican con reparación psicosocial	X	Lo identifican con el plan de reparación integral de la unidad de víctimas.	X	Proactividad para el cumplimiento o de los acuerdos	X	Defensiva: no poseemos dinero.	Dispuestos a pedir perdón

X: No se evidenció respuesta

Tabla 05: Actitudes frente a las categorías emergentes.

La actitud manifiesta en las respuestas de los actores entrevistados planteó los siguientes elementos y tensiones:

5.3.1 Las víctimas

A nivel cognitivo, si bien no poseen un conocimiento explícito de los acuerdos, si poseen un pre-juicio, una valoración de expectativa negativa a partir de sus experiencias previas con otros modelos y momentos de la justicia transicional en Colombia (Ley de justicia y paz, ley de víctimas) a partir de las cuales consideran que no se ha logrado su reparación. Este prejuicio incluye elementos como que los acuerdos no lograran plantear una reparación adecuada, ni integral ni suficiente. Y reconocen como la base de todos los logros de la paz, la verdad, base de la reparación, de la reconciliación y de la reintegración de los excombatientes. *Aquí surge una primera tensión psicológica, sus prejuicios, o juicios anticipados, son negativos por sus experiencias previas, pero sus expectativas son de esperanza para que la reconciliación sea posible en el país.*

A nivel afectivo poseen una actitud de expectativa positiva e idealista siempre y cuando los responsables de su victimización aporten la verdad, pero igualmente son escépticos frente a dicha posibilidad, ya que consideran que su dolor sigue vigente (seres queridos siguen desaparecidos, o fueron secuestrados y o poseen indicios sobre su paradero) y de acuerdo con las expresiones públicas de los responsables (tanto de las Farc como del Estado) no ven en ellos honestos actos de reconocimiento ni pedidos de perdón sinceros que den cuenta de un real arrepentimiento (los perciben como libretos), por lo cual anticipan lo que podría ser una victimización secundaria o terciaria teniendo en cuenta que han pasado por los dispositivos de la ley de justicia y paz y de la ley de víctimas. *Aquí se detecta entonces una tensión, un*

conflicto interno, de un lado poseen esperanza en los acuerdos y del otro son escépticos frente a los actores que deben cumplirlos.

A nivel conductual su disposición está orientada a denunciar la discriminación de la que son objeto, el incumplimiento, a exigir un acompañamiento efectivo y eficaz a nivel emocional y psicosocial, a exigir que su reparación sea efectiva, integral y justa. *En este punto se reconoce una nueva tensión, reconocen igualmente por alteridad la humanidad y las condiciones históricas de los excombatientes, pero están atentas a exigirles que cumplan con la verdad y la reparación.*

Estas tres tensiones explícitas en letra cursiva llaman la atención, no son tensiones menores ya que son tensiones existenciales que habitan en las víctimas, que relatan los duelos, temores y expectativas, son conflictos internos con una expresión política en lo público y con un marco jurídico que recién se empieza a crear en el país como Jurisdicción Especial para la Paz, a través del cual las víctimas buscaran tramitar sus derechos. En esta dirección los psicólogos jurídicos deben estar atentos a las expresiones de estas tensiones psicopolíticas en el campo jurídico.

5.3.2 Trabajadores de la paz

Por su parte los trabajadores de la paz entrevistados fueron muy consistentes en los tres componentes de sus actitudes, a nivel cognitivo manifestaron un conocimiento adecuado de los acuerdos, con excepción en el tema de reparación colectiva, la cual es nueva en el país; a nivel afectivo, emocional su actitud fue de expresa y manifiesta empatía hacia el dolor de las víctimas, creen que la verdad y el reconocimiento son las claves para la rehabilitación

emocional, psicosocial y la base de la reconciliación; y a nivel conductual denotaron su disposición y proactividad para el cumplimiento de los acuerdos.

Sin embargo, dejaron entrever una tensión, la que se sitúa entre su esperanza por la reconciliación y la imposibilidad del Estado para cumplir con la reparación administrativa, y de las Farc de decir toda la verdad, o al menos la verdad que necesitan las víctimas. Tensión que coincide con las expresadas en los contenidos y actitudes de las víctimas.

Con la atención a tensiones, los trabajadores de la paz sabrán que su rol se juega en un campo de insatisfacciones y frustraciones. Y de paso los psicólogos jurídicos que su labor debe apostar por atender, escuchar y resignificar las frustraciones, conflictos y tensiones tanto de víctimas como de los mismos trabajadores de la paz.

5.3.3 Excombatientes

Frente a la reparación han sido explícitos en su actitud y disposición, están dispuestos a aportar todo aquello que no sea económico y financiero, a aportar verdad y reconocimiento de sus daños como base de la reparación a las víctimas y de su propia seguridad jurídica. Este es el contenido cognitivo que prima en sus respuestas. *Aquí se juega la gran tensión de los excombatientes, el miedo a perder sus garantías jurídicas, por eso consideran que la verdad puede ser la mejor forma de blindarse ante la pérdida de los beneficios que les otorgan los acuerdos.*

En términos emocionales, reportan dolor por sentirse estigmatizados, porque no ha existido una comprensión de las condiciones históricas que generaron su accionar en la guerra. Mientras que a su vez coinciden con las víctimas y con los trabajadores de la paz en

no creer ni ver como posible que el Estado cumpla con los compromisos el acuerdo, con ellos ni con las víctimas.

A nivel conductual, expresaron gran interés en aportar a la verdad, a la reconociendo y a la reparación del daño en términos simbólico, y su expectativa y deseo de reintegrarse a la sociedad. La cual equivaldría a su propia reparación, pasar de guerreros a ciudadanos (Reintegración e inclusión).

A simple vista, en este escenario de actitudes frente a la reparación en el marco de los acuerdos, la desconfianza y escepticismo en el estado prima en los tres actores. Mientras que las víctimas deben afrontar mayores tensiones personales (victimizaciones secundarias y terciarias), pareciera que los excombatientes al decir verdad, tienen todo por ganar y poco que perder.

Esta síntesis espera ser un breve, pero significativo aporte a los trabajadores de la paz y a los psicólogos jurídicos, la cual sirve de esquema o mapa para conocer tanto los resto como límites de su intervención, al delimitar el cuidado que han de tener con las víctimas, los trabajadores de la paz y los mismos excombatientes, cuidados que apuntan a reducir cual daño de la misma intervención.

Discusión

A partir de las entrevistas realizadas a las víctimas, trabajadores de la paz y excombatientes de las FARC, se identificaron una serie de hallazgos (mencionados en el apartado de resultados) frente a la categoría de actitud y consecutivamente a las precategorias de análisis referentes a los componentes cognitivo, afectivo y conductual de la misma en función a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz. Dichos hallazgos permitieron responder tanto los objetivos, como la pregunta problema de la presente investigación.

Si bien, se tuvieron en cuenta todas las investigaciones y conceptualizaciones sobre actitud que fueron halladas en la búsqueda y recopilación bibliográfica, debido a la orientación cualitativa de la presente investigación, se optó por otorgar una mayor relevancia a la propuesta que presenta Baró, I. (1990) en su libro *Acción e ideología*; aquí se identificaron diferentes perspectivas que tratan de comprender la naturaleza de las actitudes desde la psicología social, proponiendo a su vez un enfoque que entiende a las mismas como la preparación de un individuo para actuar de determinada manera ante un objeto específico. Por tanto, la transitoriedad de cada conducta está estrechamente relacionada con la estabilidad de las disposiciones de la persona. (Baró, I. 1990).

En cuanto a la precategory de actitud se evidencio en el discurso de los entrevistados una serie de hallazgos asociados a la subcategory correspondiente al componente cognitivo, el cual plantea que la actitud conlleva una idea, opinión, información o creencia respecto a la posibilidad de que un objeto o situación específica posea unos determinados atributos (Ortega, 1986).

Partiendo de los actores que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz (victimas, trabajadores de la paz y excombatientes de FARC) en relación con el componente cognitivo de la actitud, se identificó en primer lugar que, a manera general, las víctimas poseen un alto índice de desconocimiento e imprecisiones conceptuales frente a los diferentes tipos de reparación planteados en los acuerdos de paz.

Es así como se encuentran en el discurso de los entrevistados, expresiones asociadas a pensamientos negativos frente a la funcionalidad, veracidad, eficiencia y honestidad de los mencionados procesos de reparación. Así mismo, un gran desinterés en investigar y documentarse más allá de lo expuesto en medios de comunicación y en el discurso de sus pares.

Seguidamente, en las entrevistas a los miembros de las FARC se evidenció un alto índice de desconocimiento no solo frente a la conceptualización, diferenciación y caracterización de los diferentes tipos de reparación propuestos en los acuerdos de paz, sino también con lo relacionado al conjunto de aspectos legales abordados en las negociaciones, que señalan las acciones judiciales que serán tomadas en caso que alguna de las partes implicadas no cumpla con lo acordado. Así mismo, se evidenció en el discurso de los excombatientes de FARC entrevistados que en su mayoría desempeñaban un rol de combatientes rasos, a excepción de un comandante y una persona encargada de las comunicaciones, los cuales demostraron un mejor manejo de dicha información. Sin embargo, en estos últimos también se evidenciaron algunas imprecisiones.

Del mismo modo, en las entrevistas realizadas a los trabajadores de la paz, se identificaron hallazgos no esperados por los investigadores respecto a la categoría del componente cognitivo de la actitud; es así, como en el discurso de los mismos del mismo modo que los

actores referidos anteriormente, se evidencio desconocimiento e imprecisión conceptual no solo frente a la conceptualización, diferenciación y caracterización de los diferentes tipos de reparación propuestos en los acuerdos de paz, sino también con lo relacionado al conjunto de aspectos legales abordados en dichos acuerdos.

Si bien el índice de desconocimiento en los trabajadores de la paz fue menor que en las víctimas y excombatientes de FARC, fue un hallazgo que llamó mucho la atención, ya que los entrevistados ejercían su rol en entidades encargadas de generar y poner en marcha programas para la atención de las víctimas del conflicto. Dicho hallazgo podría asociarse a la falta de formación y capacitación, la falta de rigor en la misión y oferta institucional de las entidades creadas para dar cobertura a la atención de esta población y al marco normativo que las orienta.

Estos hallazgos agrupados en la sub categoría de análisis correspondiente al componente cognitivo, pueden ser analizados en el marco de los planteamientos de Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. (2007) los cuales afirman que todas las personas tienen la capacidad de generar actitudes frente a la mayoría de estímulos que los rodean, incluso para aquellos estímulos que no conocemos en su totalidad o frente a los cuales no tenemos ninguna experiencia. Del mismo modo, fue posible validar dicho aporte teórico al identificar que, pese al gran desconocimiento de los actores entrevistados respecto a los componentes de reparación planteados en los acuerdos de paz, generaron actitudes referentes a la credibilidad, desconfianza, aceptación y resistencia.

Frente al componente afectivo evidenciado en las entrevistas realizadas a las víctimas, excombatientes de FARC y trabajadores de la paz frente a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz, fue posible evidenciar en el discurso de las víctimas

entrevistadas, que a manera general, poseen un alto nivel de desconfianza frente a la capacidad percibida de las partes, de que lo estipulado se pueda cumplir, de la capacidad propia del Estado para cumplir con las reparaciones exigidas, de la voluntad política de las partes, entre otras.

En cuanto a los Trabajadores de paz entrevistados, los hallazgos reflejaron a nivel afectivo una actitud empática hacia al dolor de las víctimas, así mismo, evidencian una actitud de confianza y credibilidad principalmente frente a componentes de la reparación simbólica, tales como la verdad y el reconocimiento; estos son considerados elementos clave para la rehabilitación emocional y psicosocial. Sin embargo, aún existe una actitud de desconfianza hacia la reconciliación, la posibilidad el Estado para cumplir con la reparación administrativa y de la capacidad de las Farc de decir toda la verdad.

Ahora bien, respecto a los excombatientes de Farc entrevistados, a nivel afectivo evidenciaron una actitud de confianza mayor que las víctimas frente al componente de reparación. Sin embargo, aún persisten actitudes de desconfianza ante la posibilidad que el Estado cumpla con lo pactado en los Acuerdos. Del mismo modo, se pudo evidenciar una actitud de rechazo frente a la estigmatización de una parte de la sociedad que no comprende aun las condiciones históricas que motivaron su accionar en la guerra, lo cual puede contrastarse con el anhelo de muchos excombatientes por alejarse de un entorno hostil y de guerra para poder retomar una vida en comunidad.

Los anteriores hallazgos respecto al componente afectivo, pueden analizarse en el marco de los mecanismos teóricos que permiten explicar la influencia de la información afectiva en la formación de las actitudes mencionadas en el marco teórico de la presente investigación, principalmente el de mera exposición. Este plantea que las actitudes pueden formarse por

medio de una exposición constante ante un estímulo hasta obtener una determinada respuesta (Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. 2007). Teniendo en cuenta esto, respecto a las víctimas entrevistadas se evidencia que la constante exposición a reparaciones poco efectivas o incompletas genera en estas una actitud de desconfianza y rechazo.

Del mismo modo, en cuanto a la precategorya referente a la restitución de tierras, se evidencio en la totalidad de las entrevistas una actitud de desconfianza, ya que lo perciben como algo muy difícil para las condiciones actuales del país. A través de la teoría de la mera exposición, mencionada anteriormente, entendemos que dicha actitud puede surgir a partir de la exposición constante de noticias negativas frente a dicha categoría.

Finalmente, respecto a la categoría referente al componente conductual de la actitud, el cual se centra principalmente en la acción o comportamiento efectivo del individuo frente a un determinado objeto (Royo & Ruiz, 2009), y a partir de la discusión de los hallazgos en el marco de los dos anteriores componentes de la actitud, se identificó una serie de conductas por parte de los entrevistados en respuesta a dichas actitudes frente a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.

Es así, como el discurso de las victimas entrevistadas frente al componente de reparación presentado en los acuerdos de paz, evidencio que pese a su actitud de rechazo, desconfianza y desinterés por dichos componentes de reparación y por el acuerdo de paz a manera general; han optado por una conducta de perseverancia frente a su lucha por hacer valer sus derechos y por exigir un acompañamiento efectivo y eficaz, quizá en busca de satisfacer el ideal de una reparación que responda a sus necesidades.

Lo anterior puede relacionarse con lo planteado en los estudios de Bentler., Speckhart (1979), Kahle., Berman (1979), Harkins., Becker (1979) y Brinberg (1979) citados en

(Ortega, 1986), los cuales afirman la baja correlación existente entre los conceptos de actitud y conducta, y en lo planteado en los estudios de Rokeach (1979), los cuales indican que el problema radica en que el determinante de una conducta no puede ser únicamente la actitud. Existen otros elementos como el contexto o situación donde la conducta es observada y la actitud valorada que condicionan la respuesta. Al menos dos actitudes, una referente al objeto y otra a la situación en que el objeto se encuentra, deben ser tenidas en cuenta cuando se consideran los determinantes de la conducta.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos identificar que las condiciones socioeconómicas desfavorables de la mayoría víctimas entrevistadas y las falencias existentes en los programas de atención para las víctimas que se han implementado por parte de los gobiernos de turno, han influenciado en la manifestación de conductas de perseverancia frente referidos anteriormente.

A nivel conductual, en los excombatientes se encontraron expresiones asociadas a su interés en aportar a la verdad, al reconocimiento y a la reparación del daño en términos simbólicos. Adicionalmente, expresaron su expectativa por los procesos de reintegración a la vida civil y sobre cómo se logrará romper con los estigmas asociados a ellos.

Finalmente, de acuerdo al discurso de los trabajadores de paz frente al componente conductual de la actitud, se evidencio su total disposición y participación en los diferentes componentes de la reparación en los acuerdos; así mismo, reconocieron su responsabilidad en el desarrollo de las reparaciones simbólicas ya que las administrativas aún son percibidas como logros imposibles para las condiciones actuales del Estado.

Así mismo, afirmaron la necesidad de su participación activa en establecimiento de lazos de confianza, la inclusión de los actores a la vida civil y su participación en busca de la

reconciliación y el perdón, así como la atención integral a las víctimas del conflicto. Sin embargo, algunos manifestaron percibir silencios e imprecisiones en los acuerdos de paz, incluso reconociendo la incapacidad económica del estado para cumplir con las reparaciones materiales y económicas prometidas.

Estas ligeras incoherencias entre estar a favor y defender totalmente unos acuerdos que al mismo tiempo reconocen como imprecisos, puede obedecer al conflicto que a nivel personal se presenta en el funcionario al ser parte de una organización y al mismo tiempo ser un ciudadano con una visión subjetiva del contexto.

Respecto a las categorías emergentes de actitud política y Reparación colectiva se evidencio en el discurso de los entrevistados, que la categoría de actitud política se relacionó principalmente frente al componente de Verdad y al de Garantías de satisfacción y de no repetición. Frente a la verdad, se pudo evidenciar que a nivel cognitivo las Víctimas, Trabajadores de paz y Excombatientes de Farc entrevistados, reconocen a la verdad como un componente fundamental y necesario para efectuar de forma eficaz la propuesta de Reparación presentada en los Acuerdos.

A nivel afectivo, las Víctimas y Trabajadores de paz entrevistados evidenciaron desconfianza y escepticismo frente a la posibilidad de que las Farc entreguen toda la verdad, o por lo menos la verdad que necesitan las víctimas para su reparación. Por parte de los excombatientes, no dudaron al declarar su compromiso con la verdad.

Adicionalmente, a nivel conductual las Víctimas, permanecen en su lucha por exigir la entrega de una Verdad respecto a los asesinatos, desapariciones y secuestros por parte de sus victimarios. Los Trabajadores de paz por su lado, conservan su postura a favor de desarrollar

proactivamente el desarrollo de los Acuerdos y finalmente, los Excombatientes se limitan la entrega de dicha verdad en el marco de las condiciones establecidas por la JEP.

De la misma manera, se pudo evidenciar la presencia de actitudes políticas frente a las Garantías de satisfacción y no repetición; en las cuales a nivel cognitivo se reflejó por parte de todos los entrevistados un gran interés y relevancia por la reintegración de los excombatientes a la vida social.

Por otra parte, respecto a lo afectivo, las Víctimas evidencian una actitud de credibilidad y optimismo frente a una futura reconciliación entre los actores de los ya mencionados Acuerdos; los Trabajadores de paz por su lado, reconocieron que el establecimiento de confianza es crucial para llevar a cabo de forma eficaz dicho proceso, si dicha confianza es inconsistente, se reducirá la posibilidad de desarrollar dichas Garantías. Por último, los excombatientes evidenciaron una actitud de desconfianza frente al estado, quizá por sus experiencias previas en el desarrollo de los anteriores Acuerdos.

Se decidió agrupar los anteriores hallazgos en la categoría emergente de Actitud política, basados principalmente en la conceptualización que Alvares, L. (2014) realiza de la misma. Este define a las Actitudes políticas como, posiciones afectivas e ideológicas que poseen un individuo o grupo frente a asuntos públicos que direccionan sus intenciones y conductas en la vida colectiva (Alvares, L. 2014).

Teniendo en cuenta lo anterior, entendemos que dicho concepto (Actitud política) conlleva una gran importancia para el desarrollo de los Acuerdos, por esta razón es necesario profundizar su conceptualización ya que no es tomada en cuenta por la teoría de la reparación inmersa en los Acuerdos de paz.

Esta última, presupone que como sus procesos hacen parte de la Justicia transicional, todos los involucrados deben ajustarse a ellos. Sin embargo, la presente investigación demuestra que pasa justamente lo contrario, principalmente en el caso de los más afectados (Victimas) los cuales evidencian actitudes de rechazo y desconfianza frente a muchos aspectos de la Reparación planteada en los acuerdos, debido a que este representa un modelo netamente impuesto.

Finalmente, respecto a la categoría emergente de Reparación colectiva, se evidencio a nivel cognitivo que la mayoría de Victimas y los Excombatientes de Farc entrevistados, poseen total desconocimiento al respecto. Esto pudo evidenciarse a través de las imprecisiones de su discurso al momento de referirse a dicha categoría sin habérselo preguntado directamente. Algo similar se evidencio en el discurso de los Trabajadores de paz, los cuales lo identificaron erróneamente con el plan de reparación integral de la unidad de víctimas (Reparación colectiva, se refiere principalmente a las acciones encaminadas a la reforma rural y Reparación integral, al conjunto de medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización).

Lo anterior permitió evidenciar que los procesos de capacitación, educación y formación de los Acuerdos deben ejecutar ajustes metodológicos, no solo en lo referente a Reparación colectiva, sino en el conjunto de dificultades e imprecisiones conceptuales en los componentes de la Reparación presentados en los Acuerdos de paz. Dichos ajustes no determinarán la eficacia de los procesos, pero serán determinantes en la comprensión y en el desarrollo de cogniciones, valoraciones y conductas, consistentes y coherentes frente los mismos.

Conclusiones

la presente investigación cualitativa enfocada en el análisis del discurso pretendió comprender y dar cuenta de las actitudes de las víctimas, excombatientes de FARC y trabajadores de paz, frente a la propuesta de reparación presentada en los Acuerdos de paz; con el fin de evidenciar nuevas alternativas metodológicas en el uso e inclusión del concepto de actitud en la Teoría de reparación propuesta en los acuerdos.

Así mismo, se evidenciaron importantes hallazgos en cada uno de los actores ya mencionados, teniendo en cuenta las categorías de análisis cualitativos presentados en la metodología (componentes cognitivo, afectivo y conductual de la actitud) se evidenciaron las siguientes actitudes en los entrevistados:

Actitud de credibilidad/esperanza:

- Dar por cierto lo que dice el componente de reparación en función a los acuerdos de paz.
- Siente buen porvenir para los actos de reparación planteados en los acuerdos de paz.
- Ve en los procesos de reparación planteados en los acuerdos de paz algo positivo.

Actitud de escepticismo/desconfianza:

- Cree que necesita más información respecto al componente de reparación en función a los acuerdos de paz.
- Pone en duda lo planteado en los acuerdos de paz, referente al componente de reparación.
- Considera insuficientes las actividades en función al componente de reparación presentado en los acuerdos de paz.

Actitud rechazo/resistencia:

- Rechaza y desacredita el componente de reparación presentado en los acuerdos de paz.
- No le ve futuro a la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.
- Percibe a las propuestas de reparación presentadas en el acuerdo de paz como algo negativo.

Actitud conocimiento/compreensión:

- Conoce y posee información sobre la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz.
- Comprende y diferencia los tipos de reparación presentados en los acuerdos de paz.
- Conoce los aspectos legales y normativos que plantean los acuerdos de paz para todos aquellos que no cumplan con lo establecido en la propuesta de reparación.

Actitud de desinterés/ indiferencia:

- Es pasivo frente a la indagación o lectura tanto de los acuerdos de paz, como de la propuesta de reparación propuesta en los mismos.
- Se conforma con un conocimiento superficial de la propuesta de reparación presentada en los acuerdos; compuesto principalmente por información dada por los medios de comunicación o por el discurso de sus pares.
- Evade su responsabilidad frente a las propuestas de reparación planteadas en los acuerdos de paz.

Respecto a las víctimas entrevistadas, se evidenciaron a groso modo, actitudes de desinterés/indiferencia, escepticismo/desconfianza y rechazo/resistencia, frente a lo

planteado en los Acuerdos referente a las propuestas de reparación. En su gran mayoría dichas actitudes fueron asumidas por las experiencias negativas que las víctimas entrevistadas han vivenciado al respecto.

En cuanto a los excombatientes de FARC, se evidenciaron algunas actitudes de escepticismo/desconfianza frente aspectos específicos de las propuestas de reparación, como es el caso de la reparación material. También, actitudes de desinterés/pasividad, evidenciada en las imprecisiones y confusiones conceptuales de sus discursos frente a las propuestas de reparación planteadas en los acuerdos de paz. Así mismo, actitudes de credibilidad/confianza frente a aspectos específicos como es el caso de los procesos de reintegración a la vida civil.

Del mismo modo, en cuanto a los trabajadores de paz, se evidenciaron actitudes de credibilidad/confianza frente a la propuesta de reparación de los Acuerdos, a excepción de lo referente a la Reparación material y a la Restitución de tierras. Se evidenciaron importantes actitudes de desinterés/indiferencia, evidenciadas en las imprecisiones conceptuales en su discurso referente a la propuesta de reparación, aun ejerciendo un rol específico en instituciones encargadas de la atención a víctimas del conflicto. En mucho menos de la mitad de los entrevistados se evidencio una actitud de conocimiento/comprensión frente a la propuesta de reparación.

Adicionalmente, luego del análisis de los resultados obtenidos en el estudio, surgieron dos categorías emergentes que del mismo modo representan una parte importante en el conjunto general de hallazgos investigativos. Este es el caso de la reparación colectiva y la actitud política, ambos conceptos representan gran importancia en la presente investigación; el primero de ellos fue evidenciado en varias entrevistados que tendían a confundirlo con el concepto de reparación integral, y en otros que alcanzaban a mencionarla como uno de los

tipos de reparación planteados en los Acuerdos; no obstante, no lograron definirlos adecuadamente. La segunda categoría emergente también surgió del proceso de análisis de resultados y entrevista, donde se evidencio su gran importancia para el despliegue de futuros estudios enmarcados en investigaciones de tipo cualitativo en el contexto del posconflicto.

Finalmente, luego de la realización de todos los apartados de la presente investigación, se realizó un contraste entre el conjunto de investigaciones colombianas enfocadas en la propuesta de reparación presentada en los acuerdos de paz, que lograron ser evidenciadas en el transcurso de la recopilación bibliográfica y los más de cincuenta años de conflicto armado del país. Es así, como notamos que este es un tema que amerita ser estudiado e investigado a profundidad, teniendo en cuenta que si bien estas son propuestas políticas que apuntan a la resolución de conflictos de forma pacífica aun no generan el impacto, la confianza y la participación ideal para llevarlas a cabo de manera eficaz.

Referencias

- Ajzen, L., Fishbein, M. (1980): Understanding and predicting social behavior, N. Jersey. Prentice-Hall, Inc. Englewood Cliffs
- Allport, G.W. (1968). The historical background of modern psychology. In G. Lindzey & E.
- Almond, G., y Verba, S. (1963). The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations. Princeton University Press.
- Álvarez-Ramírez, L. Y. (2014). Escala de Actitudes Hacia la Política en Población Adulta de Bucaramanga, Colombia. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 12 (1), pp. 291-308.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/victimsofcrimeandabuseofpower.aspx>
- Alto Comisionado para la Paz. (2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>
- Alto Comisionado para la Paz. (2012). Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de [http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Documentos%20compartidos/Acuerdo General para la terminacion del conflicto.pdf](http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/acuerdo-general/Documentos%20compartidos/Acuerdo%20General%20para%20la%20terminacion%20del%20conflicto.pdf)
- Álvares, L. (2014). Escala de actitudes hacia la política en población adulta de Bucaramanga, Colombia. Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud, 12 (1). (2014).
- Arévalo, L. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: Una mirada reflexiva. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81514696003>
- Aronson (Eds.), Handbook of social psychology (2nd ed.; Vol. 1, pp. 1-80). Reading, MA: Addison-Wesley.
- Babbie, E. (2000). Fundamentos de la Investigación social. México: Thompson Editores
- Baró, I. (1990). Acción e ideología psicología social desde Centroamérica. UCA editores. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. ISBN 84-8405-051-3. (1990). Pg. 241 – 298.

- Barcelona Centre for International Affairs. CIDOB. Procesos de paz anteriores (FARC-EP Y ELN). Recuperado de https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/procesos_de_paz_anteriores_farc_e_p_y_eln
- Beristáin, C. (2009). Diálogos sobre reparación. Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1585/dialogos-sobre-la-reparacion-2010.pdf>
- Briñol, P., Falces, C., Becerra, A. (2007). Psicología Social, Edition: 3rd ed, Chapter: Actitudes, en: Madrid: McGraw-Hill, Editors: J. F. Morales, C. Huici, M. Moya, E. Gaviria, (pp.457-490). ISBN: 9788448156084.
- Casas, A., y Herrera, G. (2008). El juego político de las reparaciones un arco analítico de las reparaciones en procesos de justicia transicional. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012244092008000100007&script=sci_abstract
- Centro Nacional de Memoria Histórica. Grupo de Memoria Histórica. (2013) ¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013
- Centro Internacional para la Justicia Transicional (2007). Reparar en Colombia. Los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25595.pdf>
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. ¿Qué es la Justicia Transicional? Recuperado de <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. Reparaciones. Recuperado de <https://www.ictj.org/es/our-work/transitional-justice-issues/reparaciones>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-poblacion-civil.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares. Recuperado de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2012/justicia_tierras.pdf
- Centro de Memoria Paz y Reconciliación. Los procesos de paz con el M-19, el EPL, el Quintín Lame y el PRT desde 1989 a 1991. Recuperado de

[http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/11/Los proceso de paz con el M.pdf](http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2014/11/Los_proceso_de_paz_con_el_M.pdf)

Clemente, M. (2012). Papel de las ciencias sociales y del comportamiento en la ley. Una definición de Psicologías Jurídica. *Psicología Política*, N° 44, 2012, 87-107. Recuperado de <http://www.uv.es/garzon/psicologia%20politica/N44-5.pdf>

Colorado, F. (2008). La Justicias Transicional y la Justicia Restaurativa frente a las necesidades de las víctimas. *Umbral científico*. N° 12 p.117 – 130. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/304/30401210/>

Comunicado del Presidente Andrés Pastrana y Manuel Marulanda de las FARC (1999). Acuerdo de Caquetania) 2 de mayo de 1999. Recuperado de https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_990502_AcuerdoDeCaquetania.pdf

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación (2008). CONPES 3554. Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Documento%20Conpes%203554%20l%20Pol%C3%ADtica%20nacional%20de%20reintegraci%C3%B3n%20social%20y%20econ%C3%B3mica%20para%20personas%20y%20grupos%20armados%20ilegales.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2004). El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos. Informe del Secretario General. Distr. general 3 de agosto de 2004 Español Original: inglés. Recuperado de <https://undocs.org/es/S/2004/616>

Coral, M. (2014). La reparación integral a las víctimas en Colombia, análisis crítico a la “ley de víctimas”; caso del departamento de Nariño. (Tesis de maestría) Recuperada de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10095/80769049-2015.pdf?sequence=1>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2005) Caso de las Hermanas Serrano Cruz, Supra nota 9, párr..136; Caso Carpio Nicolle y otros, supra nota 82, párr. 89; y caso Tibi. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C No. 114, párr..225. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_120_esp.pdf

Cuartas, M. (2016). La Psicología Jurídica como una fuente interdisciplinaria del Derecho en Colombia. Tesis de Grado. Bogotá. Universidad Santo Tomás.

De Greiff, P. (2006). “Justice and Reparations”. En: De Greiff, Pablo (ed.) (2006). *The Handbook of Reparations*. Oxford University Press. Max Planck Institute für ausländische

und internationales Strafrecht. Hamburg Edition Online. En Rettberg, A. (2008). Reparación en Colombia ¿qué quieren las víctimas?

De Greiff, P. (2012). Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff. Naciones Unidas, Asamblea General. Recuperado de http://www.justiciatransicional.gov.co/sites/default/files/informe%20pablo%20de%20greiff_sp.pdf

Díaz, A. (2004). Una aproximación a las actitudes políticas de los españoles mediante una estructura dimensional inductiva. *Estud. Socio-Juríd.*, Bogotá (Colombia), 6(2): 90-116. (2004).

Díaz, F. (2011). *Psicología y Ley: Psicología jurídica, forense, criminológica y victimología*. Primera Edición. Bogotá: Psicom Editores

Díaz, I. (s.f.). El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición. Recuperado de <http://www.satellitechnologies.com/usb/lecturas/el%20rostro%20de%20los%20invisibles.pdf>

Duque Ayala, C. (2015). El control constitucional de la justicia transicional en Colombia, frente a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Verba Luris*, (33), 77-97. Recuperado de <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.33.28>

Elster, J. (2004). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge. Cambridge University Press. Recuperado de <http://catdir.loc.gov/catdir/samples/cam051/2004043581.pdf>

Elster, J. (2006). *Retribution and Reparation in the Transition to Democracy*. Cambridge University Press. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/25715.pdf>

Estrada, A., Ripoll, K., y Rodríguez, D. (2010). Intervención psicosocial con fines de reparación a las víctimas y sus familias afectadas por el conflicto armado interno en Colombia. ISSN 0123-885X Bogotá, Pp. 103-112. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n36/n36a10.pdf>

Fernández Núñez, Lissette (2006) ¿Cómo analizar datos cualitativos? Universitat de Barcelona Institut de Ciències de l'Educació Secció de recerca. Ficha 7. Octubre, 2006. ISSN: 1886-1946 / Depósito legal: B.20973-2006 Recuperado de <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>

Fundació Solidaritat UB. Proceso de paz en Colombia. *Observatori Solidaritat*. Recuperado de <http://observatori.org/colombia/procesos-de-paz-de-colombia/?lang=es>

Fundación Ideas para la paz. Los debates sobre Justicia Transicional en Colombia. Recuperado de <http://www.ideaspaz.org/especiales/justicia-transicional/>

Fundación para el debido proceso legal. (2010). Las víctimas y la justicia transicional ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales? Recuperado de <http://www.dplf.org/sites/default/files/1285258696.pdf>

Guitart, R. (2002) Las actitudes en el centro escolar: Reflexiones y propuestas. Recuperado de:
<https://books.google.com.co/books?id=scwOSZ3qApcC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de psicología jurídica. Revista diversitas - perspectivas en psicología - vol. 6, no 2, 2010. Recuperado de http://www.usta.edu.co/otraspaginas/diversitas/doc_pdf/diversitas_10/vol.6no.2/articulo_2.pdf

Gutiérrez, L. (2010). La reparación de víctimas de desaparición forzada, desde su propia perspectiva. (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis428.pdf>

Hernández, M. (Julio, 2010). Los derechos humanos, una responsabilidad de la Psicología Jurídica. Diversitas vol. 6 no. 2. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-9982010000200014

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. d. P. (2010). Metodología de la investigación (5ta. Ed.) México: McGraw Hill.

Hoyos, C. (2013). Dilemas psicojurídicos en materia de derecho penal juvenil. Medellín: Ediciones UNAULA.

Jaime, A. (2002). “Familia y socialización política. La transmisión de orientaciones ideológicas en el seno de la familia española”, *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 92, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 71-92. 28 Antonio Murga, Madrid, (2002).

Karam, T. (primavera, 2005). Una introducción al estudio del discurso y al análisis del discurso. En *Global Media Journal*, vol. 2, núm. 3. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68720305>

Kassin., Fein., Rose. (2010). Psicología social. Séptima edición. ISBN-13:978-607-481-246-6. Cenegage Learning Editores, S.A. de C.V. (2010).

Kiza, E., Rathgeber, C. y Rohne, H. (2006). Victims of War. An Empirical Study on War-Victimization and Victims' Attitudes towards Addressing Atrocities. Max Planck Institute

für ausländische und internationale Strafrecht. Hamburg Edition Online. En Rettberg, A. (2008). Reparación en Colombia ¿qué quieren las víctimas?

Laca, F. (2005). Actitudes y comportamientos en las situaciones de conflicto Enseñanza e Investigación en Psicología, vol. 10, núm. 1, enero-junio, 2005, pp. 117-126 Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología A.C. Xalapa, México

León, P. (2012). La ambivalente relación entre el M-19 y la Anapo. achsc * vol. 39, n.º 2 Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/achsc/v39n2/v39n2a10.pdf>

López, C., Foter, A., González, D., Guerrero, A., Errandonea, J. y Cardona, J. (2012). Colombia: un nuevo modelo de justicia transicional. Bogotá, Colombia. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit.

Ley 975 de 2005. Ley de Justicia y paz. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html

Lira, E. (2010). Trauma, duelo, reparación y memoria. Revista de Estudios Sociales. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81514696002>. ISSN 0123-885X

López-López, W., Silva, L., Castro, P., Caicedo A. (2016). Actitudes implícitas de estudiantes universitarios frente al perdón en el marco del conflicto armado colombiano Pensamiento Psicológico, vol. 14, núm. 2, 2016, pp. 49-62 Pontificia Universidad Javeriana Cali, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/801/80146474004.pdf>

Maldonado, N. (2015). La reparación integral en el municipio de Itagüí, Colombia. Recuperado de <http://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/1080>

Mayer, B (2000). The Dynamics of Conflict Resolution. San Francisco, Estados Unidos: John Wiley & Sons, Inc . ISBN 0-7879-5019-X

Martínez, M (2006). La investigación cualitativa (Síntesis conceptual). Revisa de investigación en psicología. ISSN-e 1560-909X Vol. 9 N° 1, 2006. Págs. 123 – 146. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/4033>

Mesa Nacional de Victimas. ¿Qué es la reparación? Recuperado de <http://mesanacionaldevictimas.blogspot.com.co/2011/06/que-es-reparacion.html>

Ministerio de Justicia y del Derecho. Bibliografía Básica. Justicia Transicional. Recuperado de <http://www.justiciatransicional.gov.co/justiciatransicional/bibliografia>

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Proceso de paz con las autodefensas. Informe Ejecutivo. Recuperado de <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/9DEF64898DC8E5DEC1257195003707C0-govt-col-19jun.pdf>

Ortega, P. (1986). La investigación en la formación de actitudes: problemas metodológicos y conceptuales. *Anales de pedagogía*. ISSN 0212-8322.

Resolución 185 de 2002. Recuperado de http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/ambitojuridico/archivosnormatividad/2002/Nacional/resolucion185_2002.pdf

Rettberg, A. (2008). Reparación en Colombia ¿qué quieren las víctimas? Recuperado de <http://www.bivipas.unal.edu.co/handle/10720/353>

Rettberg, A., Prieto, J. (2010). Víctimas, victimarios y vecinos: proximidad social y actitudes de las víctimas frente a la reparación, la justicia y la paz. En Kiza, E. y Rettberg, A. (Comps.) (2010). *Reparación en Colombia: ¿qué quieren las víctimas? Retos, desafíos y alternativas para garantizar la integralidad*. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) Primera edición Bogotá, 2010. ISBN 978-958-XXXXXXX

Rodríguez, C. (2010). ¿Conflicto armado interno en Colombia? Más allá de la guerra de las palabras. ISSN: 2011-8643 | Vol. 4 | No. 7 | 2010 | pp. 111-125. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3714357>

Rodríguez, C., Lorenzo, Oswaldo., Herrera, Lucía. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65415209> > ISSN 1405-3543

Rokeach, M. (1979) Some unresolved issues in theories of beliefs, attitudes and values, *Nebraska Symposium on Motivation*. (1979).

Royo, M., Ruiz, M. (2009). Actitud del residente hacia el turismo y el visitante: factores determinantes en el turismo y excursionismo rural – cultural. *Cuadernos de turismo*, 23, (2009).

Rubin, J., Pruitt, D., Kim, S. (1994). *Escalation, stalemate, and settlement* (2nd ed.). New York, NY, England: McGraw-Hill series in social psychology. Social conflict. *Mcgraw-Hill Book Company*.

Salamanca, Y. (2015). Nueva Administración Pública en Colombia retos en materia de reparación de víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011). Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/7133>

Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis del discurso. En *Cinta moebio*, 41, pp. 207-224. Recuperado de <http://www.moebio.uchile.cl/41/santander.html>

Suarez, F., Gómez, J., y Ballesteros, J. (2016). Eficacia en la restitución de tierras a víctimas de desplazamiento forzado de Ocaña, norte de Santander. Recuperado de <http://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/mundofesc/article/view/70>

- Teitel, R. (2003). Genealogía de la Justicia transicional]. Cambridge, MA, pp. 69-94. Recuperado de <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/18/59.pdf>
- Triandis, H. (1971). *Attitude and attitude change (Foundations of Social Psychology)*. John While & Son Inc. ISBN 978-0471888314
- Ubillos, S., Mayordomo, S., Páez, D. (2005). Capítulo 10: Actitudes: Definición, Medición y Modelos de la Acción Razonada y Planificada. Psicología social, cultura y educación. ISBN 978-84-205-3724-5, págs. 301-326. (2005).
- Van Dijk, T. (2000). El discurso como estructura y proceso. Barcelona: Gedisa.
- Vera, A., Palacio, J., Maya, I., y Holgado, D. (2014). Identidad social y procesos de adaptación de niños víctimas de violencia política en Colombia. Recuperado de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0120053415000187>
- Villa, J. (2012). Horizontalidad, expresión y saberes compartidos. Enfoque psicosocial en procesos de acompañamiento a víctimas de violencia política en Colombia. Recuperado de <http://bases.bireme.br/cgi-bin/wxislind.exe/iah/online/?IsisScript=iah/iah.xis&src=google&base=LILACS&lang=p&nextAction=lnk&exprSearch=703254&indexSearch=ID>
- Villa, J., Insuasty, A. (2015). Significados en torno a la reparación, la ayuda humanitaria, la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v15n2/v15n2a06.pdf>
- Zapata, L., Giraldo, J., Zuleta, A., Montoya, C. (2015). Desaparición forzada en Colombia: el duelo, un asunto de reparación social. Revista Poiésis, 30, 157-162. Recuperado de <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/poiesis/article/view/1842>
- Zimbardo., Ebbsen. (1970). El influjo de las actitudes y el cambio en la conducta. Reading. Mass.: Addison – Wesley.1970.